



FOLLETO INFORMATIVO CON VALOR DE CONDICIONES GENERALES N° 9890801

SECURITY PASS'PORT AVI

Las garantías descritas en el presente contrato de seguro son proporcionadas por INTER PARTNER ASSISTANCE (en adelante «AXA Assistance»), sociedad anónima de derecho belga con un capital de 130 702 613 €, compañía de seguros no de vida autorizada por el Banco Nacional de Bélgica (0487), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Bruselas con el número 415 591 055 y con domicilio social sito en 166 Avenue Louise - 1050 Ixelles - Bruselas Capital - Bélgica.

En calidad de compañía de seguros de derecho belga, Inter Partner Assistance (AXA Assistance) está sujeta a la supervisión prudencial del Banco Nacional de Bélgica (Boulevard de Berlaimont 14 - 1000 Bruselas - Bélgica - IVA BE 0203.201.340 - RPM Bruselas - (www.bnb.be)).

Esta póliza es distribuida y gestionada por AVI INTERNATIONAL, AVI International - Les Assurances de Paris. Sociedad anónima simplificada (SAS) con un capital de 100 000 €. Inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el n.º 323 234 575 Inscrita en ORIAS con el n.º 07 000 002 en calidad de correduría de seguros (www.orias.fr).

Contacto

Asistencia en viaje

En caso de emergencia, debe llamarnos al +33 1 86 65 22 53

Otros: véase en cada una de las garantías.



Sumario

Tabla de garantías

Artículo I	Objeto del contrato
Artículo II	DEFINICIONES GENERALES
Artículo III	¿Dónde tengo cobertura?
Artículo IV	Efecto y duración
Artículo V	Pago de la prima
Artículo VI	Condiciones generales de aplicación
Artículo VII	GARANTÍAS
Sección 701	Asistencia médica
(a)	GASTOS MÉDICOS DE URGENCIA
(b)	REPATRIACIÓN MÉDICA
(c)	ENVÍO DE UN MÉDICO IN SITU EN EL EXTRANJERO
(d)	ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO
(e)	PROLONGACIÓN DE ESTANCIA DEL ASEGURADO
(f)	PROLONGACIÓN DE ESTANCIA DEL ACOMPAÑANTE
(g)	REGRESO AL DOMICILIO TRAS CONSOLIDACIÓN
(h)	REGRESO DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO
(i)	VISITA DE UN ALLEGADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN
(j)	REPATRIACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO
(k)	PRESENCIA DE UN ALLEGADO EN CASO DE FALLECIMIENTO
(l)	REGRESO ANTICIPADO
(m)	EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA
Sección 702	Asistencia en viaje
(a)	TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
(b)	ASISTENCIA EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS EN EL EXTRANJERO



- (c) REEXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
- Sección 703 Garantía de asistencia jurídica en el Extranjero
 - (a) ADELANTO DE FIANZA PENAL
 - (b) GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL
- Sección 704 Sus garantías de seguro
 - (a) EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN O DETERIORO DE EQUIPAJE
 - (b) RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES
 - (c) RETRASO DEL TRANSPORTE
 - (d) GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE
 - (e) ACCIDENTES INDIVIDUALES
 - (f) RESPONSABILIDAD CIVIL
 - (g) DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE A LAS DECLARACIONES DE SINIESTRO AL SEGURO
- Artículo VIII EXCLUSIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS DE SEGURO Y DE ASISTENCIA EN VIAJE
- Artículo IX CONDICIONES RESTRICTIVAS DE APLICACIÓN
 - (a) Sanción en caso de declaraciones falsas
 - (b) Limitación de responsabilidad
 - (c) Circunstancias excepcionales
- Artículo X MARCO JURÍDICO
 - (a) Protección de datos personales
 - (b) Subrogación
 - (c) Sanciones y embargos
 - (d) Reclamaciones y mediación
 - (e) Derecho aplicable y tribunales competentes
 - (f) Autoridad de control



Tabla de garantías

GARANTÍAS DE ASISTENCIA	Importes y topes
Seguro de gastos médicos	1 000 000 € /asegurado
Número de intervención	Ilimitado durante el periodo de validez
Incluida atención psiquiátrica y psicológica	
Duración de estancia inferior a 3 meses	No cubierto
Duración de estancia de 3 a 6 meses	Máximo 300 €/asegurado
Duración de estancia superior a 6 meses	Máximo 600 €/asegurado
Incluidas rehabilitación, fisioterapia, quiropráctica	
Duración de estancia inferior a 3 meses	Máximo 200 €/asegurado
Duración de estancia de 3 a 6 meses	Máximo 200 €/asegurado
Duración de estancia superior a 6 meses	Máximo 400 €/asegurado
Incluida atención dental de urgencia	
Duración de estancia inferior a 3 meses	Máximo 200 €/asegurado
Duración de estancia de 3 a 6 meses	Máximo 400 €/asegurado
Duración de estancia superior a 6 meses	Máximo 800 €/asegurado
Gastos dentales consecutivos a un accidente (incluso en el país de domicilio)	Máximo 440 € / diente – máximo 1 300 € / siniestro
Incluidos gastos ópticos (gafas/lentillas) consecutivos a un accidente	Máximo 420 €/asegurado
Repatriación médica	Gastos reales
Envío de un médico in situ en el extranjero	Gastos reales
Envío de medicamentos al extranjero	Gastos de envío
Prolongación de estancia Asegurado	150 €/ noche/asegurado 1500 € máximo
Prolongación de estancia del acompañante	150 €/ noche/asegurado 1500 € máximo
Regreso al domicilio tras consolidación	Billete de vuelta
Regreso de un acompañante asegurado	Billete de vuelta
Visita de un allegado en caso de hospitalización	



En caso de hospitalización > 3 días	Billete de ida y vuelta para una persona: 1 400 € máximo
En caso de hospitalización > 7 días	Billete de ida y vuelta para un máximo de 2 personas: 2 800 € máximo
Gastos de alojamiento	75 €/noche/persona hasta 15 días máximo 105 €/noche para 2 personas máximo durante 15 días máximo
Repatriación en caso de fallecimiento	
Traslado	Ilimitado
Gastos de ataúd	2 000 €/asegurado
Presencia de un allegado en caso de fallecimiento	
Billete	Billete de ida y vuelta para una persona: 1 400 € máximo
Alojamiento	75 €/noche/persona 1 050 € máximo
Regreso anticipado	
Viaje de menos de 5 meses de duración	Billete de vuelta
Viaje de 5 meses o más	Billete de ida y vuelta
En todos los casos	10 000 € máximo/asegurado
Asistencia en caso de pérdida o robo de documentos en el extranjero	
Asesoramiento y envío	Gastos reales
Anticipos en efectivo	1 000 €
Reexpedición de documentos	200 €/asegurado
Transmisión de mensajes urgentes	Gastos reales
Asistencia jurídica en el extranjero	
Anticipo de fianza penal	7500 €
Honorarios de abogado	3000 €
GARANTÍAS DE SEGURO	
Extravío, sustracción o deterioro de equipaje	3 000 €/asegurado
Objetos de valor sin franquicia	350 €/objeto 700 €
Retraso de entrega > 24 horas	200 €/asegurado y 1000 €/suceso
Retraso del transporte	70 €/24 horas adicionales 420 €/asegurado
Franquicia	24 horas



Gastos de búsqueda y rescate	2 000 €/asegurado y 15 000 €/suceso
Accidentes individuales Deceso Invalidez permanente	15 000 € /asegurado 100 000 €/asegurado
Responsabilidad civil <u>Seguro de responsabilidad civil privada</u> Todos los daños corporales, materiales e inmateriales consecutivos en su conjunto	1 000 000 € por siniestro
Incluidos daños materiales e inmateriales consecutivos	500 000 € por asegurado
Incluidos los daños causados a los bienes muebles que figuran en el inventario anexo al contrato de alquiler	10 000 € por siniestro
<u>Defensa y recurso</u>	20 000 € por controversia con un umbral de intervención de 380 €

Compromiso máximo por contrato y por suceso: si se indemniza a varios Asegurados por un mismo suceso, el importe total de las prestaciones abonadas por AXA Assistance no podrá superar 20 000 000 € (impuestos incluidos) por suceso para todas las prestaciones y todos los Asegurados juntos Si el importe total de las prestaciones supera este límite global, las prestaciones se abonarán a los Asegurados hasta este límite y se indemnizará a cada Asegurado en la debida proporción de la parte que su siniestro represente en el importe total de los siniestros sufridos como resultado de este suceso por los otros Asegurados de este contrato

Article I. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto cubrir al Asegurado, dentro de los límites y condiciones que se definen a continuación, con ocasión y durante la Estancia en el Extranjero que realice en el marco de una estancia lingüística, un programa de intercambio académico, estancia au pair, prácticas, estudios o un viaje de ocio

Los accidentes ocurridos durante la Estancia mientras se practican Actividades manuales o físicas o Deportes y actividades cubiertas o mientras se utiliza un Vehículo de motor de 2 o 3 ruedas están cubiertos dentro de los límites y condiciones definidos a continuación



Article II. DEFINICIONES GENERALES

ACTIVIDAD MANUAL O FÍSICA: Actividad remunerada o no remunerada durante las prácticas en una empresa o laboratorio. Las lesiones sufridas por el Asegurado consecutivas a un **Accidente** ocurrido durante dichas prácticas están cubiertas con carácter **subsidiario y complementario** cuando la empresa anfitriona o el supervisor de las prácticas no disponga de un seguro o este sea insuficiente, en particular en caso de una Franquicia

AGRESIÓN Significa cualquier amenaza o violencia física ejercida por un tercero que tenga como resultado la desposesión del Asegurado y que haya sido objeto de una denuncia ante las autoridades competentes

ALLEGADO: Persona física designada por Vd o uno de sus derechohabientes. Dicha persona debe estar domiciliada en el mismo país que Vd

ASEGURADO/ USTED: Cualquier persona física que haya suscrito el presente Contrato y que figure expresamente en el formulario de adhesión

ASEGURADORA / NOSOTROS: AXA Assistance

ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA: Se refiere al alivio del dolor relacionado con una infección de dientes o encías contraída e iniciada después de la fecha real de llegada al país de acogida y que requiere atención urgente

BIENES ENCOMENDADOS: Bienes muebles o inmuebles pertenecientes a terceros y utilizados por el Beneficiario de forma temporal

CATÁSTROFE NATURAL: Fenómenos de origen natural tales como terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales, provocados por la intensidad anómala de un agente natural y reconocidos como tales por los poderes públicos del país en el que se produzcan

CENTRO MÉDICO: Centro público o privado apto para cada caso particular y determinado por nuestro equipo médico

CONFIRMACIÓN DE VUELO: Formalidad que permite validar la compra del billete y mantener la reserva de asientos. Las modalidades se definen en las condiciones de venta del organizador del Viaje

CONTRATO / FOLLETO: Su contrato de asistencia y de seguro en el que figuran sus garantías

CUARENTENA PERSONAL: Periodo de tiempo durante el cual está confinado o aislado por orden de un profesional de la salud o de una recomendación de salud pública emitida por una Autoridad pública

CUARENTENA REGIONAL: Cualquier periodo de restricción de movimientos o aislamiento, incluidas las medidas de confinamiento nacionales, adoptadas por un gobierno o Autoridad pública de su PAÍS DE ESTANCIA, impuestas a una región o grupo de personas, como una provincia o comunidad autónoma

DEPARTAMENTOS Y REGIONES DE ULTRAMAR DE FRANCIA: Se entienden por tales Guadalupe,



Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión



DEPORTES Y ACTIVIDADES GARANTIZADAS: Los deportes de ocio y de vacaciones, así como los que se practican en el marco de actividades escolares, extraescolares, universitarias o parauniversitarias se consideran deportes de ocio siempre que se practiquen con carácter «amateur»

También se cubren los deportes o actividades que se hayan convertido en habituales:

- la práctica de deportes de invierno, incluidos el esquí y el trineo,
- cruceros marítimos,
- el uso como pasajero de cualquier aeronave,
- deportes escolares y universitarios, a excepción de las competiciones oficiales,
- la práctica del hockey sobre hielo en Estados o regiones donde dicho deporte es practicado por jóvenes de la edad de los asegurados
- La práctica de los deportes peligrosos enumerados en el anexo 2 está cubierta

En caso de accidente del Asegurado durante la práctica de un deporte en un club, **la Aseguradora interviene a título secundario una vez agotada la cobertura del seguro del club deportivo** del Asegurado

- Uso como conductor o pasajero de cualquier vehículo de motor de dos o tres ruedas
- Quedan cubiertos las competiciones, torneos, encuentros y partidos interescolares o interuniversitarios, cuando solo tengan carácter amistoso

DESGASTE: Pérdida de valor de un bien causada por el uso o sus condiciones de mantenimiento el día del Siniestro

DESPLAZAMIENTO: Cualquier desplazamiento en el marco de una Estancia cubierta, dentro y fuera de su país de Estancia Para disfrutar de las garantías, **su Estancia no puede superar los 18 meses consecutivos**

DOMICILIO: Su lugar de residencia principal y habitual, según figura como domicilio en su declaración de la renta antes de su fecha de salida al extranjero

EPIDEMIA: Propagación rápida de una Enfermedad infecciosa y contagiosa que afecta a un gran número de personas en un lugar y momento determinados, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud

EQUIPAJE: Bolsas de viaje, maletas, baúles y su contenido, así como los objetos adquiridos durante la Estancia, excluyéndose las prendas de vestir que el Asegurado lleve puestas Se asimilan al equipaje los objetos de valor y objetos preciosos según se definen a continuación:

Objetos de valor

Equipos y materiales deportivos, equipos fotográficos, cinematográficos, informáticos o telefónicos portátiles, equipos de grabación o producción de sonido o imagen y sus accesorios

Objetos preciosos

Joyas, relojes, pieles, orfebrería de metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, y perlas siempre que estén montadas en joyas

EQUIPO MÉDICO: Órgano de asistencia médica que facilitamos y adecuamos a cada caso particular



ESTANCIA: La estancia en el extranjero del Asegurado en el marco de una estancia lingüística, un programa de intercambio académico, una estancia au pair, unas prácticas, un viaje de estudios o de ocio, cuyas fechas y destino figuran en el formulario de adhesión / las condiciones particulares Su estancia en su PAÍS DE DOMICILIO por un periodo máximo de 30 días y siempre que tenga un billete de vuelta también está cubierta

EXTRANJERO: Todos los países excepto su PAÍS DE DOMICILIO

FAMILIARES: Su cónyuge, pareja conviviente o cualquier persona vinculada a Vd por una unión civil que viva bajo el mismo techo, sus hijos, su padre, su madre, uno de sus abuelos, uno de sus suegros, sus hermanos y hermanas Dichas personas deben estar domiciliadas en el mismo país que Vd

FRANCIA: Francia metropolitana, Principado de Mónaco y departamentos de ultramar

FRANQUICIA: Parte de los daños que corre de cuenta de Vd

HECHOS GENERADORES: Las garantías de su contrato se aplican a los hechos generadores definidos en las garantías ocurridos durante su Estancia

HOSPITALIZACIÓN: Estancia imprevista de duración superior a 24 horas en un centro sanitario público o privado, por prescripción médica, con vistas a un tratamiento médico o quirúrgico consecutivo a una Lesión corporal La estancia se considera imprevista solo cuando no ha sido programada con más de cinco (5) días de antelación al inicio de la hospitalización

HUELGA O MOVIMIENTO SOCIAL: Cualquier forma de acción colectiva llevada a cabo con la intención de detener, restringir u obstaculizar el ejercicio de una actividad profesional, la producción de bienes o la prestación de servicios

HURTO / ROBO: sustracción fraudulenta de bienes ajenos por parte de un tercero (persona que no es un familiar, un PARIENTE CERCANO o un compañero de viaje)

INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO: Inmovilización en el domicilio prescrita por una Autoridad médica tras una Lesión corporal y de una duración superior a cinco (5) días consecutivos

LESIÓN CORPORAL: Accidente físico o enfermedad cuya naturaleza conlleve el riesgo de poner en peligro su vida o de provocar en un breve plazo un deterioro grave de su estado de salud si no recibe la atención sanitaria adecuada de inmediato

- Por **accidente** se entiende: Alteración brutal de la salud cuya causa sea un suceso externo, repentino, imprevisible, violento y ajeno a la voluntad de la víctima
- Por **enfermedad** se entiende: Alteración repentina e imprevisible de la salud declarada por una autoridad médica competente

LUGAR DE ESTANCIA: Su lugar de residencia principal y habitual durante la Estancia

MÉDICO: Persona que esté en posesión de un título médico debidamente autorizado a ejercer y reconocido por la legislación del país en el que se preste el tratamiento y que, al prestar dicho tratamiento, ejerza dentro del ámbito de aplicación de su autorización y su formación, sin lazos de



parentesco u otros con usted, con ningún compañero de viaje ni con ninguna persona con la que pretenda alojarse

NEGLIGENCIA: Inobservancia por parte del Asegurado del cuidado y atención razonables para la preservación de sus bienes e intereses

OBSOLESCENCIA: Pérdida de valor de un bien causada por el tiempo el día del Siniestro

PAÍS DE DOMICILIO: País en el que se encuentra su Domicilio antes de su fecha de salida al extranjero Está situado en uno de los siguientes países: Bélgica, Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia

PAÍS DE ESTANCIA: El país de destino donde se aloja durante su Estancia

PANDEMIA: Epidemia de muy gran magnitud que se extiende por un vasto territorio rebasando las fronteras de los estados y declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud

PÉRDIDA DE LA VISTA: Pérdida irreversible de la totalidad de la vista en uno o ambos ojos Se considera eficaz si el grado de visión restante tras la corrección es de 3/60 o menos en la escala de Snellen (lo que significa ver a 90 cm o menos lo que debería ver a 18 m)

PÉRDIDA DE UNA EXTREMIDAD: Pérdida por rotura física o pérdida permanente total e irrecuperable del uso o función de un brazo a la altura o por encima de la muñeca, o de una pierna a la altura o por encima del tobillo

PRÁCTICAS EN EMPRESAS: Las prácticas en empresas que realice como parte de su estancia están cubiertas Se entiende por prácticas toda estancia del Asegurado en el Extranjero durante un máximo de 18 meses consecutivos (salvo Disposiciones Especiales), con el objetivo de:

- ya sea la realización de prácticas en una empresa como parte de un plan de estudios remunerado o no y cubierto por un convenio de prácticas para estudiantes en un entorno profesional, de acuerdo con la normativa territorial,
- ya sea la realización de un viaje de estudios a una universidad extranjera en el marco de un programa entre instituciones de enseñanza superior

Las prácticas y viajes de estudios deben permitir al Asegurado obtener una capacitación profesional

RETRASO DEL AVIÓN: Discrepancia entre la hora de salida anunciada en el billete del Asegurado o en su formulario de adhesión y la hora real en que la aeronave abandona su lugar de estacionamiento, que se produce fuera de las posibilidades de modificación de horarios a disposición del operador turístico o de la compañía aérea, según las condiciones generales de venta

TABLA DE GARANTÍAS: La tabla que recoge las cantidades de cobertura en la página 2

TERRORISMO: Acto individual o colectivo destinado a perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación o el terror

TRAYECTO: Itinerario recorrido hasta el lugar de destino indicado en el billete del Asegurado o en



su formulario de adhesión/sus condiciones particulares con independencia del número de vuelos realizados, solo se tiene en cuenta el trayecto de ida

TRAYECTO DE IDA: Viaje desde su DOMICILIO en su PAÍS DE DOMICILIO hasta el destino de su ESTANCIA, incluidos vuelos internacionales, travesías marítimas o viajes en tren reservados antes de salir de su PAÍS DE DOMICILIO y directamente relacionados con el viaje de ida

TRAYECTO DE VUELTA: Viaje hasta su DOMICILIO desde el destino de su ESTANCIA

TRANSPORTE PÚBLICO (MEDIOS DE): Servicio que emite un título de transporte con carácter oneroso, remitido por un agente autorizado y cuyos horarios, disponibilidades y tarifas se difunden públicamente

USO DE UNA MOTOCICLETA O VEHÍCULO DE MOTOR: Uso como conductor o pasajero de cualquier vehículo de motor de dos o tres ruedas

VUELO REGULAR: Vuelo programado realizado por un avión comercial, cuyos horarios precisos y frecuencias concuerden con lo publicado en la Official Airlines Guide

VUELO NO REGULAR TIPO CHÁRTER: Vuelo fletado por una organización turística en el marco de un servicio no regular

Article III. ¿Dónde tengo cobertura?

ÁMBITO TERRITORIAL:

Las garantías se otorgan en todo el mundo, **excepto en los países o regiones que no estén recomendados por el Ministerio de Asuntos Exteriores de su PAÍS DE DOMICILIO y/o PAÍS DE ESTANCIA y/o la Organización Mundial de la Salud**

Excepcionalmente, ciertas prestaciones y garantías se aplican en el PAÍS DE DOMICILIO durante un máximo de 30 días siempre que se disponga de un billete de vuelta o tras una repatriación médica

Article IV. Efecto y duración

PERIODO DE COBERTURA:

Con sujeción al cobro efectivo de la prima (véase el siguiente Artículo 5 «Pago de la prima»), su Adhesión al contrato colectivo entrará en vigor en la fecha y por la duración indicadas en su formulario de adhesión

En cualquier caso, la adhesión no puede entrar en vigor en una fecha anterior a la fecha de entrada en vigor del contrato de seguro colectivo de daños Las fechas de estancia que figuran en el formulario de adhesión serán idénticas a las del formulario de registro para el viaje

El contrato podrá renovarse durante el periodo de cobertura, pero no por más de 18 meses consecutivos

Tenga en cuenta que si **su VIAJE** supera la duración máxima, las garantías no se aplicarán a ninguna parte de dicho **VIAJE**



FACULTAD DE RENUNCIA



- **Adhesión a distancia por una duración de más de un mes**

En el caso de la venta a distancia, el tomador del seguro tiene derecho de desistimiento El tomador del seguro dispone de un plazo de catorce días para rescindir el contrato sin penalización y sin tener que dar razones El plazo en que se puede ejercer el derecho de rescisión comienza a transcurrir:

- desde el día de la celebración del contrato;
- desde el día en que el tomador del seguro reciba las condiciones contractuales y cualquier otra información adicional, si dicho día es posterior al día mencionado en el primer guión;

La rescisión se hará efectiva en el momento de la notificación por parte del tomador del seguro

- **Pluralidad de seguro**

AXA ASSISTANCE solo intervendrá cuando se hayan agotado las garantías concedidas por otros organismos de previsión y las prestaciones de la Seguridad Social a las que tenga derecho el asegurado En caso de pluralidad entre diferentes seguros y/o seguros de asistencia, se aplicará el reparto previsto en el artículo 99 de la ley de 4 de abril de 2014

ENTRADA EN VIGOR DE LAS GARANTÍAS

Con sujeción al cobro efectivo de la prima, las garantías surtirán efecto de acuerdo con las siguientes normas:

- **Garantías de asistencia**

Surtirán efecto en la fecha de salida y dejarán de surtir efecto automáticamente en la fecha de regreso que consten en el formulario de adhesión, salvo en caso de retraso del transportista o en caso de estipulación contractual contraria expresa

Si se utiliza un medio de transporte individual para que el Asegurado pueda viajar a su lugar de estancia y, a continuación, regresar a su Domicilio, las garantías de asistencia entrarán en vigor en la fecha de inicio de la estancia y, como pronto, 48 horas antes de esa fecha Estas dejarán de surtir efecto automáticamente en la fecha de finalización de la estancia y, a más tardar, 48 horas después de la misma

- **Garantías de seguro**

Las coberturas de los seguros «Seguro de Gastos médicos», «Gastos de búsqueda y rescate», «Pérdida, robo o daños en el Equipaje», «Retraso en la entrega de Equipajes», «Accidente individual» y «Responsabilidad civil» entran en vigor en la fecha de salida o de comienzo de su estancia y cesan automáticamente sus efectos en la fecha de regreso o de fin de su estancia, tal como consten en el formulario de adhesión

Las fechas de salida (0000 h) y regreso (2400 h) de Viaje, las fechas (0000 h) de inicio y fin (2400 h) de la estancia para los alquileres son las que se indican en el formulario de adhesión



La salida corresponde a su llegada al punto de encuentro fijado por el organizador del Viaje o, en caso de utilizar un medio de transporte individual, a su llegada al lugar de la estancia

Article V. Pago de la prima

USTED se compromete a pagar la prima de seguro adeudada en contrapartida de la cobertura del Asegurado o Asegurados

La entrada en vigor de las garantías estará sujeta al cobro efectivo de la prima

PAGO DE LA PRIMA

La prima de seguro, cuyo importe se especifica en su formulario de adhesión, se paga mediante cargo a su tarjeta bancaria en la fecha indicada en su formulario de adhesión

IMPAGO

En caso de impago de la prima, AXA ASSISTANCE o su agente podrán rescindir el contrato, siempre que se haya requerido al tomador del seguro, ya sea mediante un requerimiento judicial o por carta postal certificada. La rescisión surtirá efecto al término de un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente o al envío de la carta certificada

Article VI. Condiciones generales de aplicación

Para las garantías de asistencia

Para acceder a las garantías de asistencia y/o de seguro, en caso de dificultades consecutivas a un suceso cubierto, deberá llamar de inmediato a AXA Assistance al número de teléfono:

+33 (0)1 86 65 22 53

(24 horas al día, 7 días a la semana)

(número de teléfono sin recargo, excluyendo posibles gastos de itinerancia, los costes de las llamadas al prestador de asistencia están cubiertos hasta 100 EUR)

Solo se le podrán reembolsar los servicios de asistencia que usted haya anticipado con nuestra previa autorización, una vez que remita los recibos originales y el correspondiente número de expediente a:

AXA Assistance
Service gestion assurance voyage
BP 70068
77214 Avon CEDEX



Antes de realizar cualquier acción y/o incurrir en cualquier gasto, debe obtener la autorización previa de AXA Assistance

El incumplimiento por parte del Beneficiario de sus obligaciones para con AXA Assistance durante la vigencia del contrato supondrá la pérdida de sus derechos según lo previsto en el presente

Debe atenerse a las soluciones recomendadas por AXA Assistance

AXA Assistance se reserva el derecho, antes de cualquier intervención de sus servicios, a verificar la realidad del suceso asegurado y la legitimidad de la demanda que se haya formulado

Para las garantías de seguro

Para obtener la indemnización prevista en virtud de la cobertura del seguro y después de haber informado inmediatamente al organizador de su estancia, Vd o uno de sus derechohabientes deberá declararnos su siniestro, por alguno de los siguientes medios:

- Conectándose a <https://wwwavi-internationalinfo>
- Por correo certificado con acuse de recibo, remitido a:

AVI INTERNATIONAL

Le Colisée Gardens

10 avenue de l'Arche

CS 70126, 92419 Courbevoie Cedex (Francia)

La declaración debe realizarse en un plazo de cinco (5) días laborables desde que se tenga conocimiento del siniestro o en un plazo de dos (2) días laborables en caso de robo. Tras este plazo, si sufrimos nosotros algún perjuicio como consecuencia de su declaración tardía, perderá Vd todo derecho a indemnización

Si es necesario, nos reservamos el derecho de someterle a un examen médico a nuestras expensas. Le informaremos de dicha petición por carta certificada con acuse de recibo

También nos reservamos el derecho, si es necesario, de solicitar documentos adicionales para valorar la veracidad de la reclamación y el importe de la indemnización

¿Cómo intervenimos para ayudarle?

Socorro primario

No podemos subrogarnos a los organismos locales o nacionales de socorro de urgencia o búsqueda y no asumimos gastos sufragados en concepto de la intervención de los mismos, salvo pacto contractual en contrario

Nuestros compromisos

Nos comprometemos a utilizar todos los medios a nuestro alcance para aplicar las prestaciones y garantías de este contrato. No en vano, nuestro compromiso se basa en una obligación de medios y



no de resultados Declinamos toda responsabilidad por cualesquier daños de carácter profesional o comercial que pueda sufrir a consecuencia de un suceso garantizado que haya requerido nuestra intervención

Sus compromisos

Usted se compromete a atenerse a las soluciones recomendadas y a proporcionarnos cualquier dato que acredite la legitimidad de su solicitud

En cuanto al suministro de títulos de transporte

Cuando tengamos que organizar y pagar su transporte, usted se compromete a:

- ya sea a reservarnos el derecho a utilizar su título de transporte inicial;
- ya sea a reservarnos el reembolso que haya obtenido del organizador de la estancia o del emisor del título de transporte

Cuando organizamos y pagamos una repatriación, buscamos la forma más adecuada a su situación, por lo que podrá llevarse a cabo:

- en avión, en clase turista;
- en tren, en primera clase;
- o en taxi

En cuanto a la cobertura de gastos de alojamiento

Solo podrán reembolsarse los gastos de alojamiento que consten en una factura emitida por un hotel o establecimiento análogo

Ninguna otra solución de alojamiento provisional podrá dar lugar a indemnizaciones

En cuanto al suministro de un anticipo

Si durante su Estancia nos pide que le desembolsemos un anticipo en efectivo en virtud de las garantías de su Contrato, procederemos como sigue:

- bien mediante el abono directo de los costes originados;
- bien mediante el suministro del importe del anticipo en moneda local

El anticipo se efectuará exclusivamente **hasta el importe de los gastos reales dentro del límite del importe indicado en la TABLA DE GARANTÍAS**

Para preservar sus derechos en el futuro, nos reservamos el derecho de pedirle una garantía financiera por un importe equivalente al anticipo solicitado:

- ya sea cargando su tarjeta bancaria o la de uno de sus allegados;
- ya sea mediante preautorización de su tarjeta bancaria o la de alguno de sus allegados;
- o bien un cheque de fianza;
- o bien un reconocimiento de deuda



Si no se han cargado a su cuenta vinculada a la tarjeta bancaria nuestros servicios por el importe del anticipo del que se ha beneficiado, dispone Vd de un plazo de 30 días (plazo ampliado a 60 días para el reembolso del anticipo concedido en virtud de la garantía de «gastos médicos en el Extranjero») para reembolsarnos las sumas adeudadas

Tras este periodo, nos reservamos el derecho a iniciar todos los procedimientos de recaudación pertinentes y a incrementar la cantidad reclamada a tenor del tipo de interés legal vigente



Article VII. GARANTÍAS

Section 7.01 Asistencia médica

Las prestaciones de asistencia están a su disposición si se encuentra en dificultades tras una Lesión corporal o un fallecimiento

(a) GASTOS MÉDICOS DE URGENCIA

Tenga en cuenta que este seguro no es un seguro médico complementario ni una mutua

QUÉ ESTÁ CUBIERTO

Tiene Vd cubierto el reembolso aquellos de sus gastos médicos consecutivos a una Lesión corporal ocurrida y constatada en el Extranjero durante el periodo de validez de las garantías que corran de su cuenta tras la intervención del seguro médico, su mutua de seguros y/o cualquier otro organismo de previsión individual o colectiva del que sea Vd beneficiario

En caso de que estos organismos pagadores no cubran los gastos médicos y de hospitalización incurridos, le reembolsaremos dichos gastos hasta el importe máximo cubierto que figura en la TABLA DE GARANTÍAS, siempre que nos remita:

- las facturas originales de los gastos médicos y quirúrgicos;
- el certificado de denegación del abono directo expedido por el organismo pagador

Gastos aptos para la prestación: los gastos de visitas, consultas, farmacia, cuidados de enfermería, hospitalización médica y quirúrgica, incluidos los honorarios médicos y quirúrgicos, en general, cualquier acto médico o quirúrgico relacionado con su patología

También se cubren los siguientes gastos:

Gastos dentales - causados por un accidente o una Urgencia dental que no sea consecuencia de un mal estado previo de los dientes o las encías:

Por «Urgencia dental» hay que entender cualquier infección radicular infecciosa que podría dar lugar a complicaciones si no se trata en 48 horas:

- consultas y visitas al dentista,
- atención dental, excluyendo los implantes dentales

En caso de accidente, la cobertura se devengará después del regreso del Asegurado a su PAÍS DE DOMICILIO, si nuestro Equipo Médico determina que no podría seguir el tratamiento inmediatamente, habida cuenta de su estado de salud o su edad

Gastos ópticos o de rotura de gafas - causados por un Accidente:

Por «Rotura de gafas» se entiende cualquier rotura/desgarro que imposibilite el uso de las gafas o lentillas



Solo cubriremos el coste de un nuevo par de gafas (excluyendo gafas de sol) o lentillas si se presenta la factura original

Gastos de tratamiento de enfermedades psicológicas/psiquiátricas:

Los gastos de tratamiento de una enfermedad psicológica/psiquiátrica solo están cubiertos si el tratamiento ha sido prescrito por un médico

Gastos de tratamiento quiropráctico y fisioterapéutico:

Los tratamientos quiroprácticos y fisioterapéuticos solo están cubiertos si son realizados después de la fecha de prescripción de dicha atención sanitaria por un médico que no sea quiropráctico ni fisioterapeuta

Gastos de urgencia: enfermedades infecciosas y COVID-19

Tratamiento médico de urgencia, puesta en cuarentena y repatriación si contrae COVID-19 u otra enfermedad infecciosa durante su estancia en el extranjero

CONDICIONES E IMPORTE DE LA GARANTÍA

La garantía solo se aplicará en las siguientes condiciones:

- la garantía solo se aplica a los gastos prescritos por una Autoridad médica y originados en el Extranjero durante el periodo de validez de las garantías;
- la garantía se aplica únicamente a los gastos con autorización de nuestros servicios materializada en la comunicación de un número de expediente a su atención o a la de cualquier persona que actúe en su nombre, tan pronto como se constate la legitimidad de su solicitud;
- en caso de Hospitalización, salvo en caso de Fuerza mayor, deberá notificarnos su hospitalización en las 24 horas siguientes a la fecha mencionada en el certificado de hospitalización;
- Deberá Vd aceptar todo cambio de centro hospitalario recomendado por nuestros servicios;
- en todo caso, el médico que designemos debe poder visitarle y tener libre acceso a su expediente médico, en estricto cumplimiento de las normas deontológicas;
- la garantía cesará automáticamente en la fecha en que procedamos a su repatriación

Nuestra cobertura por Asegurado y por suceso está limitada al importe indicado en la TABLA DE GARANTÍAS

En todos los casos, se deduce la franquicia, cuyo importe figura en la TABLA DE GARANTÍAS

No disfrutará Vd De dicha garantía por gastos incurridos previamente sin haber recabado nuestra autorización previa o en contradicción con dicha autorización previa

Consulte el artículo DECLARAR UN SINIESTRO para tomar conocimiento de los documentos que debe aportar

MODALIDADES DE APLICACIÓN

Debe enviarnos la siguiente información y documentos:



- la naturaleza, las circunstancias, la fecha y el lugar en que se produjo la Lesión corporal que requirió el pago de los gastos médicos in situ;
- una copia de las recetas emitidas;
- una copia de las facturas de todos los gastos médicos originados;
- los resguardos y/o declaraciones originales de reembolso de cualquier organismo pagador involucrado;
- en caso de accidente, el nombre y la dirección del autor responsable y, a ser posible, de los testigos, indicando si se levantó algún acta o atestado por parte de los agentes de la autoridad;
- en general, todos los documentos que permitan evaluar con precisión los costes reales que queden a su cargo;
- además, deberá adjuntar, en un sobre confidencial a la atención de nuestro Director Médico, el certificado médico inicial que especifique la naturaleza del accidente o de la enfermedad y cualquier otro certificado que podamos solicitarle

Si no se nos presentan todos estos documentos, no podremos proceder al reembolso

ANTICIPO DE GASTOS MÉDICOS EN EL EXTRANJERO

En caso de hospitalización, o cuando se produzcan gastos médicos ambulatorios, si Vd o uno de sus derechohabientes lo solicitan, podemos anticipar los gastos de hospitalización o ambulatorios en su nombre dentro de los límites de los importes indicados en el artículo «Condiciones e importe de la cobertura», a cambio de la presentación de una «declaración de gastos de hospitalización» que le comprometa con los trámites que seguir

Con el fin de preservar nuestros derechos posteriores, nos reservamos el derecho a solicitarle a Vd o a uno de sus derechohabientes una preautorización de su tarjeta bancaria o un cheque de fianza

Vd se compromete a realizar los trámites necesarios ante los organismos de previsión en un plazo de quince (15) días contados desde la recepción de las facturas de gastos médicos que le enviemos Si no responde en un plazo de tres (3) meses, tendremos derecho a exigir el reembolso de los importes adelantados, además de los gastos e intereses legales Si los gastos no están cubiertos por el organismo de previsión o el seguro médico complementario del Asegurado(a), o si este no está dado de alta en ningún régimen, el Asegurador los pagará desde el primer euro,

CASOS ESPECIALES

a) Reembolso de gastos médicos en el PAÍS DE DOMICILIO tras la repatriación:

La garantía se aplica durante un plazo máximo de 30 días después de su repatriación a su país de domicilio Solo interviene cuando se han agotado todas las prestaciones del seguro médico obligatorio y de los posibles organismos de previsión de los que sea beneficiario

Para disfrutar de la cobertura, debe proporcionarnos:

- El parte de hospitalización;
- La factura de hospitalización en que consten las fechas de hospitalización;
- Los baremos de reembolso de los regimenes del seguro de asistencia médica;
- En su caso, prueba de ausencia de cobertura en un régimen de seguro médico obligatorio;
- Certificado por escrito de la(s) compañía(s) aseguradora(s) correspondiente(s) de que se han agotado todas las garantías previstas en los contratos



b) Extensión de garantía al PAÍS DE DOMICILIO

Con motivo de unas vacaciones de hasta 30 días en su PAÍS DE DOMICILIO y siempre que disponga de un billete de vuelta, durante el periodo de seguro mencionado en el formulario de adhesión/las condiciones particulares y correspondiente a la prima abonada, permanecerá Vd cubierto durante la estancia en su PAÍS DE DOMICILIO. Esta extensión de garantía se concede según las condiciones, limitaciones y exclusiones de este Contrato.

Le reembolsaremos, además de las prestaciones del seguro médico obligatorio (Seguridad Social) y de cualquier organismo de previsión, los gastos médicos hasta el límite indicado en la TABLA DE GARANTÍAS.

Dicho tope incluye las antedichas prestaciones del régimen del seguro médico obligatorio y de cualquier organismo de previsión complementario.

Vd (o sus derechohabientes) se compromete(n) a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la devolución de dichos gastos por parte de los organismos en cuestión, así como a enviarnos los siguientes documentos:

- los extractos originales de las instituciones de seguridad social y/o de previsión que acrediten los reembolsos obtenidos,
- fotocopias de las volantes de atención sanitaria que acrediten los gastos realizados.

En su defecto, no podremos realizar el reembolso.

En el supuesto de que la Seguridad Social y/o los organismos de previsión a los que Vd cotice no cubran los gastos médicos incurridos, le reembolsaremos hasta el importe que figura en la TABLA DE GARANTÍAS, durante la vigencia del contrato, siempre que nos envíe previamente las facturas originales de los gastos médicos y el certificado de no reembolso de la Seguridad Social, la mutua y cualquier otro organismo de previsión.

c) Accidente de automóvil

Esta garantía solo interviene después de que se hayan agotado todos los seguros en vigor existentes que haya Vd suscrito o de los que sea beneficiario, así como todos los seguros de automóvil privados o legalmente obligatorios que ofrezcan cobertura de gastos médicos, hospitalarios o terapéuticos.

Por lo tanto, cualquier expediente de siniestro deberá presentarse primero a la/las compañía(s) de seguros de automóviles de todos los conductores y vehículos implicados en el accidente.

Para poder disfrutar de nuestra cobertura de los gastos pendientes, deberá presentar un certificado por escrito de la/las compañía(s) de seguros correspondiente(s) de las que se hayan agotado todas las coberturas previstas en lo(s) contrato(s).

Al rellenar una declaración, Vd se compromete a proporcionar toda la información requerida por la compañía de seguros.

Solo se aceptarán las facturas originales como prueba de los servicios prestados.



d) Accidente de trabajo

En caso de accidente de trabajo, esta cobertura solo interviene a título secundario tras las indemnizaciones abonadas por el seguro del empleador. Si su empleador no le ofrece un seguro, esta cobertura entra en juego con carácter primario.

Solo se aceptarán las facturas originales como prueba de los servicios prestados.

e) Seguro y permiso de conducir

Con esta póliza de seguro de viaje Vd tiene cubiertos los gastos médicos solo cuando conduzca un automóvil como parte de un programa de formación de conductores supervisado por un profesional o por su escuela.

Esta garantía de gastos médicos se aplica únicamente al Asegurado.

EL PRESENTE CONTRATO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL NI LOS DAÑOS A TERCEROS, A SUS BIENES O A LOS AUTOMÓVILES

El seguro médico solo será válido si conduce bajo la supervisión de un profesor de autoescuela profesional como parte de un programa de formación de conductores. También estará asegurado durante el examen oficial, bajo la supervisión directa del inspector estatal o de cualquier otra persona legalmente autorizada.

La conducción de ida y vuelta al examen del permiso de conducir no se considera parte del programa de formación de conductores y, por lo tanto, no está garantizada.

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO

Además de las Exclusiones comunes a todas las garantías y de las Exclusiones comunes a las garantías de asistencia médica, nunca estarán cubiertos en concepto de GASTOS MÉDICOS DE URGENCIA los gastos:

- ✗ incurridos en su PAÍS DE DOMICILIO, a menos que se indique lo contrario;
- ✗ Incurridos cuando Vd haya emprendido su viaje a pesar de las restricciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de su PAÍS DE ESTANCIA
- ✗ de vacunación;
- ✗ de prótesis, implantes dentales, periodoncia, aparatos, gafas salvo en caso de accidente y lentes de contacto;
- ✗ de tratamientos e intervenciones quirúrgicas de carácter estético no consecutivos a un accidente;
- ✗ Cualquier reclamación de indemnización derivada de afecciones relacionadas con el embarazo no imputables a complicaciones del mismo;
- ✗ Cualquier tratamiento que no sea un procedimiento quirúrgico o médico, con el único fin de curar o aliviar una enfermedad imprevista o un ACCIDENTE CORPORAL;
- ✗ los actos realizados por una persona que no disponga de la titulación requerida;



- ✘ Los gastos incurridos para la obtención o sustitución de medicamentos que en el momento de la salida se sepa que son necesarios o cuya toma debe proseguirse fuera del PAÍS DE DOMICILIO, salvo robo o deterioro
- ✘ Los daños y consecuencias debidos a la falta de toma de medicamentos prescritos previamente al TRAYECTO DE IDA
- ✘ Cualquier tratamiento o intervención quirúrgica que, en opinión de nuestro médico, pueda retrasarse razonablemente hasta su regreso a su PAÍS DE DOMICILIO;
- ✘ Los costes adicionales de una habitación individual o privada en un hospital
- ✘ Los tratamientos o servicios prestados por un balneario, casa de convalecencia, centro de convalecencia o de rehabilitación;
- ✘ Las curas de desintoxicación (alcoholismo, toxicomanía o similares);
- ✘ los gastos resultantes de la práctica de los deportes enumerados a continuación:
 - deportes extremos: puenting, espeleología, piragüismo o kayak extremo (en torrentes de clase superior a V, en ríos de clase superior a II, en mares y océanos a más de 2 millas de la costa) y salto base,
 - - deportes de montaña: alpinismo, escalada (fuera de soportes artificiales sin seguridad), escalada en roca, senderismo en solitario por encima de los 3000 metros, saltos de esquí, bobsleigh, esquí (alpino, de fondo, snowboard) fuera de senderos señalizados y abiertos al público y barranquismo,
 - deportes aéreos: acrobacia aérea, vuelo sin motor, paracaidismo, ultraligero, ala delta, parapente y skysurf,
 - deportes competitivos de combate y defensa,
- ✘ deportes náuticos: buceo con escafandra en competición o como actividad de ocio a una profundidad superior a 5 metros por una persona que no esté en posesión de una certificación PADI o equivalente y que no esté acompañada de un profesional, el surf de competición y el hidrospeed,
- ✘ deportes de motor: pilotaje de un automóvil, moto o kart en una competición,
- ✘ las consecuencias de la participación en todas las competiciones deportivas y entrenamientos, así como la práctica de deportes en un club o federación con carácter profesional también están excluidas de cualquier cobertura Sin embargo, los cursos de iniciación a estos deportes están cubiertos cuando son supervisados por un profesional con la titulación y las competencias exigidas por el Estado

Consulte las CONDICIONES GENERALES y las EXCLUSIONES GENERALES

(B) REPATRIACIÓN MÉDICA

Nuestro equipo médico contacta con los médicos tratantes in situ y adopta las decisiones más adecuadas a su estado de salud en función de las informaciones recogidas y las exigencias de orden exclusivamente médico

Si nuestro equipo médico recomienda su repatriación a un Centro médico o a su Domicilio, organizaremos y cubriremos dicha repatriación

Si es Vd hospitalizado en un Centro médico fuera de la zona hospitalaria de su Domicilio, organizaremos y cubriremos el traslado a su Domicilio



La elección del destino de repatriación, el lugar de hospitalización, la fecha, la necesidad de acompañamiento y los medios utilizados para la repatriación son decisión exclusiva de nuestro equipo médico

Cualquier rechazo de la solución propuesta por nuestro equipo médico conllevará la pérdida del derecho a las garantías de asistencia médica.

(C) ENVÍO DE UN MÉDICO IN SITU EN EL EXTRANJERO

Si las circunstancias lo requieren, nuestro equipo médico puede decidir enviarle un médico para valorar mejor las medidas a tomar para su repatriación

(d) ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Si en el Extranjero no puede encontrar los medicamentos prescritos antes de la salida por su médico tratante e imprescindibles para su estado de salud, organizamos su búsqueda y cubrimos los gastos de envío hasta su lugar de Estancia

El coste de los medicamentos y posibles aranceles aduaneros correrán de su cuenta

Procederemos a adelantar el coste de los medicamentos y los aranceles aduaneros a cambio de una garantía depositada por Vd o por un tercero

(E) PROLONGACIÓN DE ESTANCIA DEL ASEGURADO

Si nuestro Equipo médico recomienda una prolongación de su Estancia en el lugar debido a su estado de salud, organizaremos y cubriremos:

- Sus gastos de estancia adicionales en caso de inmovilización in situ

También disfrutará de esta cobertura si está sujeto a una obligación de Cuarentena en su PAÍS DE ESTANCIA , así como si contrae COVID-19 u otra enfermedad infecciosa durante su Viaje al Extranjero y no puede regresar a su país de DOMICILIO

Le cubriremos hasta la fecha de su repatriación **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

Esta garantía no es acumulable a la garantía de «Visita de un allegado en caso de Hospitalización».

(F) PROLONGACIÓN DE ESTANCIA DEL ACOMPAÑANTE

Si es hospitalizado durante su estancia o si nuestro Equipo médico recomienda una prolongación de su Estancia en el lugar debido a su estado de salud, organizaremos y cubriremos:

- Los gastos adicionales de alojamiento de sus Familiares también Asegurados o de un Asegurado sin lazos de parentesco con Vd que sea su acompañante

También disfrutará de esta cobertura si está sujeto a una obligación de Cuarentena en su PAÍS DE ESTANCIA



Le cubriremos hasta la fecha de su repatriación **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

Esta garantía no es acumulable a la garantía de «Visita de un allegado en caso de Hospitalización».

(g) REGRESO AL DOMICILIO TRAS CONSOLIDACIÓN

Al final de su Hospitalización o Inmovilización in situ y tras la consolidación confirmada médicamente, organizaremos el regreso a su Domicilio así como el de sus Familiares también asegurados o el de un Asegurado sin lazos de parentesco que sea su acompañante siempre que haya permanecido junto a Vd

Cubriremos un nuevo título de transporte para que pueda regresar a su Domicilio si Vd o los demás asegurados que hayan permanecido con Vd no pueden utilizar el título de transporte inicialmente previsto

(H) REGRESO DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO

En el marco de su repatriación médica o de la repatriación de su cuerpo, organizaremos y cubriremos el regreso al Domicilio casa de un Asegurado acompañante

(I) VISITA DE UN ALLEGADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si está hospitalizado más de tres (3) días consecutivos (hospitalización sin Franquicia si se trata de un hijo menor de edad o si el pronóstico vital está comprometido), organizaremos y cubriremos el transporte de ida y vuelta y los Gastos de estancia in situ de un Familiar o de uno de sus Allegados para que vaya a visitarle

En caso de hospitalización de más de 7 días, cubriremos los gastos de transporte y alojamiento de un máximo de dos (2) Allegados que acudan al hospital

Le cubriremos hasta la fecha de su repatriación **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

Esta garantía no es acumulable a la garantía de «Gastos de prolongación de estancia de acompañante».

(J) REPATRIACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizaremos y cubriremos la repatriación de su cuerpo o sus cenizas desde el lugar del fallecimiento hasta el lugar de inhumación en su PAÍS DE DOMICILIO

Asumiremos los gastos de tratamiento post mortem, puesta en ataúd y acondicionamientos necesarios para el traslado

Los gastos de ataúd relacionados con el traslado se cubrirán hasta el importe tope mencionado en la TABLA DE GARANTÍAS

Los gastos funerarios, de ceremonia, de séquitos locales, de inhumación o de incineración quedan a cargo de la familia del difunto

La elección de las empresas que intervienen en el proceso de repatriación es de nuestra competencia exclusiva



(K) PRESENCIA DE UN ALLEGADO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Si usted se encontraba solo en el lugar y la presencia de un Familiar o Allegado resulta necesaria para realizar el reconocimiento del cuerpo y las formalidades de repatriación o incineración, organizaremos y cubriremos su transporte de ida y vuelta así como sus Gastos de estancia en el lugar **hasta los topes indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

(I) REGRESO ANTICIPADO

Si se requiere su presencia en su Domicilio tras el fallecimiento o una hospitalización de más de 48 horas en su PAÍS DE DOMICILIO (hospitalización sin Franquicia si el pronóstico vital está comprometido o si se trata de un hijo menor de edad) de un Familiar suyo, organizaremos y cubriremos:

- O bien su trayecto de vuelta y el de sus Familiares Asegurados que viajen con Vd si la duración de su Viaje es inferior a 5 meses;
- Su trayecto de ida y de vuelta y el de sus Familiares Asegurados que viajen con Vd si la duración de su Viaje es superior o igual a 5 meses
-

Organizaremos y cubriremos su regreso a su PAÍS DE DOMICILIO en las mismas condiciones, si:

- El Ministerio de Asuntos Exteriores de su PAÍS DE DOMICILIO, o cualquier otro organismo competente de dicho país, le aconseja que regrese a su país a causa de COVID-19 u otra enfermedad infecciosa o pandémica;
- Un Familiar suyo tiene COVID-19 u otra enfermedad infecciosa mientras Vd está de viaje

Nuestra cobertura no podrá **superar los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**



(m) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA

Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías.

Asimismo, quedan excluidos y no podrán dar lugar a intervención nuestra ni ser objeto de indemnización en concepto alguno:

- * todas las intervenciones y/o reembolsos relacionados a revisiones médicas y exámenes preventivos;
- * afecciones o lesiones benignas que puedan ser tratadas in situ y que no le impidan proseguir su estancia;
- * las convalecencias, afecciones en proceso de tratamiento y aún no consolidadas y/o que requieran atención posterior programada;
- * enfermedades o lesiones preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas y que hayan sido objeto de una consulta médica o de una hospitalización en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de asistencia, salvo que exista una complicación o agravación clara e imprevisible;
- * cualquier seguimiento (revisiones, tratamientos adicionales, recaídas) de una enfermedad que haya dado lugar a la repatriación;
- * las solicitudes de asistencia en relación con la reproducción asistida o la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y los costes derivados de ellas;
- * las solicitudes relacionadas con la reproducción o la maternidad subrogada, sus consecuencias y los costes derivados de la misma;
- * cirugía estética;
- * intentos de suicidio y sus consecuencias;
- * los viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento;
- * las consecuencias del fracaso, la imposibilidad o el tratamiento requerido o impuesto por un trayecto o viaje; cualquier daño por el que tenga derecho a reclamar una indemnización al organizador del Viaje;
- * los transportes repetitivos requeridos por su estado de salud.

Section 7.02 Asistencia en viaje

(a) TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

Si le resulta físicamente imposible transmitir un mensaje urgente y siempre que así lo solicite nos encargaremos de transmitir cualquier mensaje a sus Familiares o Allegados y viceversa

(b) ASISTENCIA EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS EN EL EXTRANJERO

En caso de pérdida o robo de sus documentos, podemos proporcionarle información sobre los siguientes aspectos:

- procedimiento de cancelación e indicación del número de teléfono de los servicios de cancelación de las distintas tarjetas que posea,
- Denuncias de pérdida o robo (dónde realizar las denuncias),
- Asistencia para la renovación (dónde ir, documentos que se deben proporcionar, direcciones, plazos de obtención, etc)



También podemos realizar un anticipo de efectivo para que pueda realizar compras de primera necesidad **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

(c) REEXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Sus documentos de identidad, permiso de conducir, pasaportes, tarjetas o títulos de transporte local y urbano de uso local solo se reembolsarán en caso de agresión o robo. Los gastos de reexpedición de documentos de identidad, pasaportes y permisos de conducir, tarjetas o títulos de transporte local y urbano se reembolsarán previa presentación de la declaración de robo y de la denuncia ante las autoridades locales, acompañada de la factura pagada del coste de reexpedición, **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

Section 7.03 Garantía de asistencia jurídica en el Extranjero

Si es Vd objeto de un procedimiento judicial a raíz de una infracción involuntaria de la legislación autóctona ocurrida fuera de su PAÍS DE DOMICILIO y que haya tenido lugar en el ámbito privado, es decir, por actos no relacionados con el ejercicio de una actividad profesional, nos comprometemos a aplicar las siguientes prestaciones en su beneficio:

(A) ADELANTO DE FIANZA PENAL

Adelantaremos, previa presentación de un depósito de garantía o la firma de un reconocimiento de deuda, la posible fianza penal que pueda ser exigida por las autoridades judiciales autóctonas para su puesta en libertad o para permitirle evitar su encarcelación, **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**

Este anticipo se entregará directamente a la autoridad judicial autóctona o a cualquier órgano o persona que esta designe

Usted está obligado:

- a designarnos directamente como destinatarios de los fondos en caso de reembolso de la fianza acordada por la autoridad judicial y, en caso de reembolso enviado directamente a Vd, a devolvernos inmediatamente el importe reembolsado;
- reembolsar los fondos adelantados en los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la decisión judicial sea vinculante;
- en cualquier caso, a reembolsarnos en un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de abono

(B) GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Cubriremos los gastos de representación legal **hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS**



Section 7.04 Sus garantías de seguro

(a) EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN O DETERIORO DE EQUIPAJE

QUÉ ESTÁ CUBIERTO

En el marco de una estancia en el Extranjero, le indemnizaremos, hasta el importe indicado **en la TABLA DE GARANTÍAS** por **VIAJE** y para todos los beneficiarios que viajen juntos, en caso:

- de extravío de su Equipaje por el transportista y/o en los traslados organizados por la agencia de viajes;
- de sustracción de su Equipaje;
- de su deterioro total o parcial ocurrido durante el Viaje

Están garantizados:

- El extravío o la destrucción de Equipajes u Objetos de valor siempre que estén facturados o debidamente encomendados al transportista o encomendados a la agencia de viajes con ocasión de trayectos o traslados organizados
- La sustracción de Equipajes u Objetos de valor cometida con fuerza en las cosas en cualquier vehículo cerrado y con la llave echada y en todo caso cometida entre las 7 horas de la mañana y las 21 horas de la noche (hora local)
- En caso de sustracción, se concederá la garantía siempre que los Equipajes y Objetos de valor permanecieran bajo su vigilancia directa, en su habitación o depositados en una consigna individual
- Los Objetos preciosos están garantizados únicamente frente a sustracción y solo cuando los lleve Vd Consigo o cuando estén depositados en la caja fuerte de su habitación o en la de su hotel

La cantidad adeudada corresponderá al valor en el momento de la compra menos una deducción por desgaste basada en la edad del artículo (si el artículo puede ser reparado a un coste menor, solo cubriremos los costes de reparación)

Los **OBJETOS DE VALOR** y los **OBJETOS PRECIOSOS** están cubiertos hasta la cantidad indicada en **la TABLA DE GARANTÍAS**

La garantía se extiende:

- al Robo de su bicicleta o de la proporcionada por su familia de acogida, siempre que la bicicleta haya sido encadenada a un elemento fijo y resistente,
- al deterioro causado a su bicicleta o a la proporcionada por su familia de acogida en caso de accidente por colisión con un Tercero identificado o con un animal (excluyendo los daños causados por el uso) ocurrido y denunciado a las autoridades locales

Nuestro reembolso se limita a la cantidad definida por objeto **en la TABLA DE GARANTÍAS**



Consulte el artículo DECLARAR UN SINIESTRO para tomar conocimiento de los documentos que debe aportar

CONDICIONES ESPECIALES DE LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN

- Si el transportista, la empresa de transporte, una autoridad o un hotel pierden, roban o dañan el EQUIPAJE mientras están a su cargo, deberá informarles por escrito de los detalles del incidente
- Si el EQUIPAJE se pierde, es robado o se daña mientras está encomendado a una aerolínea, debe VD:
 - o obtener un parte de irregularidad de equipaje (PIR) de la compañía aérea,
 - o enviar la declaración del incidente a la compañía aérea por correo en el plazo mencionado por los agentes de transporte (cerciórese de conservar una copia),
 - o conservar todos los títulos de transporte y etiquetas de facturación para reclamar una indemnización
- Debe presentar un recibo original o una prueba de propiedad de los objetos para acreditar su reclamación de indemnización
- Cualquier importe pagado en virtud de la garantía de RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE se deducirá del importe final adeudado en virtud de esta garantía

Si no se cumplen los requisitos que anteceden, nos reservamos el derecho de denegar nuestra garantía

RECUPERACIÓN DE EQUIPAJES SUSTRÁIDOS O EXTRAVIADOS

En caso de recuperación de la totalidad o parte de objetos sustraídos o extraviados, en cualquier momento, deberá avisarnos de ello de inmediato

Si la recuperación tiene lugar:

- Antes del pago de la indemnización, deberá retomar posesión de dichos objetos Solo estamos obligados al pago de una indemnización correspondiente al deterioro que hayan podido sufrir y a los gastos que Vd haya sufragado, con nuestro consentimiento para la recuperación de dichos objetos
- Tras el pago de la indemnización, dispondrá Vd, desde la fecha de recuperación, de un plazo de treinta días para optar por adueñarse o para renunciar a la totalidad o parte de los objetos encontrados En caso de incumplimiento de dicho plazo, los bienes pasarán a nuestra propiedad

En caso de adueñarse de ellos, se revisará el pago computando los bienes de los que se adueñe según su valor el día de la recuperación y, si procede, tendrá Vd la obligación de devolver la parte sobrante de indemnización que haya percibido

En cuanto sepa que el bien sustraído o extraviado obra en poder de una persona, debe avisarnos en un plazo de ocho días

INDEMNIZACIÓN

La indemnización se remitirá exclusivamente a atención de Vd o de sus derechohabientes



La indemnización se calcula:

- con arreglo al valor de reposición, una vez deducida la antigüedad, si el bien es objeto de un siniestro total
- con arreglo al coste de la reparación, hasta el límite del valor de reposición, una vez deducida la antigüedad, si el bien solo ha sufrido un siniestro parcial

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO

Además de las Exclusiones comunes a todas las garantías y de las Exclusiones comunes a las garantías de seguro de viaje, nunca estarán cubiertos en concepto de EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN O DETERIORO DE EQUIPAJE:

- ✗ el dinero metálico, papel moneda, títulos y valores de cualquier clase, títulos de transporte, documentos, papeles mercantiles, tarjetas magnéticas, tarjetas de crédito, pasaportes y otros documentos de identidad;
- ✗ llaves, excepto las de su DOMICILIO o LUGAR DE ESTANCIA;
- ✗ el material de carácter profesional;
- ✗ perfumes, productos perecederos, encendedores, bolígrafos, cigarrillos, puros, vinos, alcoholes y destilados y, en general, productos alimenticios;
- ✗ los medicamentos;
- ✗ las prótesis de toda clase, aparatos, gafas y lentes de contacto, material médico, salvo si se deterioran con ocasión de un Accidente corporal grave;
- ✗ las radios de vehículo;
- ✗ los cuadros, objetos de arte y de fabricación artesanal, antigüedades e instrumentos musicales;
- ✗ los discos compactos, videojuegos y sus accesorios;
- ✗ sustracciones y destrucciones de equipajes ocurridas en su Domicilio;
- ✗ las sustracciones cometidas sin fuerza en las cosas en cualquier vivienda que no cumpla los tres requisitos siguientes: cerrada, cubierta y con la llave echada;
- ✗ las sustracciones de toda clase o destrucciones en acampadas, hangares, embarcaciones de recreo de uso privado, caravanas y remolques;
- ✗ las sustracciones o destrucciones de equipajes dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes;
- ✗ bienes encomendados a terceros o que estén a cargo de terceros, tales como depositarios; no obstante, no se considerarán bienes encomendados a terceros los equipajes entregados a un transportista o encomendados a una agencia de viajes o a un hotel;
- ✗ el olvido, la pérdida (excepto por una empresa de transporte) o el canje;
- ✗ destrucciones debidas a un vicio propio, al desgaste normal o natural o las causadas por roedores, insectos y parásitos;
- ✗ la destrucción debida a la influencia de la temperatura o la luz o resultante del derramamiento de líquidos, materias grasas, colorantes, corrosivas, inflamables o explosivas que formen parte del contenido del equipaje asegurado;
- ✗ el deterioro resultante de roces, arañazos, desgarros o manchas;
- ✗ el deterioro de objetos frágiles tales como vidrio, espejos, porcelana, terracota, estatuas, cerámica, loza, cristal, alabastro, ceras, gres, mármol y cualesquiera enseres similares, a menos que resulte de una sustracción o intento de sustracción;



- x todos los perjuicios ocasionados por el personal del Asegurado en el desempeño de sus labores;
- x el embargo, incautación, confiscación, decomiso, destrucción o secuestro ordenados por cualquier autoridad pública

(b) RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES QUÉ ESTÁ CUBIERTO

Le indemnizaremos, hasta **los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS** para todos los **BENEFICIARIOS** que viajen juntos, el coste de la reposición de emergencia de ropa, medicinas y artículos de aseo si el **EQUIPAJE** facturado se extravía temporalmente en tránsito en el **TRAYECTO DE IDA** y no se le devuelve a **VD** dentro de las 24 horas siguientes a **SU** llegada, siempre que obtengamos una declaración por escrito de la compañía aérea que acredite el número de horas que se retrasó el **EQUIPAJE**

Si la pérdida es permanente, el importe se deducirá de la cuantía final pagadera por la prestación de EQUIPAJE, DINERO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE VIAJE

CONDICIONES ESPECIALES DE LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN

- **Vd** Debe obtener del transportista una declaración escrita que acredite el número de horas durante el cual su **EQUIPAJE** sufrió retraso **Vd** debe:
- obtener un parte de irregularidad de equipaje (PIR) de la compañía aérea o de sus agentes,
- enviar la declaración del incidente por correo en el plazo mencionado por los transportistas y conservar una copia de ella,
- conservar todos los títulos de transporte y etiquetas de facturación para reclamar una indemnización

- **Todos los importes solo son válidos para los gastos reales provistos de un recibo más allá de cualquier indemnización pagada por el transportista**

- Los importes indicados en la **TABLA DE GARANTÍAS** corresponden al total de cada retraso, independientemente del número de **BENEFICIARIOS** que viajen juntos
- Deben conservarse las facturas detalladas de dichas compras

Si no se cumplen los requisitos que anteceden, nos reservamos el derecho de denegar nuestra garantía

Consulte el artículo DECLARAR UN SINIESTRO para tomar conocimiento de los documentos que **VD** debe aportar

QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO



Además de las Exclusiones comunes a todas las garantías y de las Exclusiones comunes a las garantías de seguro de viaje, nunca estarán cubiertos en concepto de **RETRASO DE EQUIPAJE**:

- * Las reclamaciones de indemnización que no se refieran a su trayecto de ida cuando viaje fuera de su **PAÍS DE DOMICILIO**
- * Las reclamaciones de indemnización por retraso, confiscación o incautación por parte de las aduanas o cualquier otra autoridad
- * Las reclamaciones de indemnización derivadas del retraso del equipaje cuando se envíe como carga o bajo conocimiento de embarque
- * Los costes o gastos por los que cualquier transportista o proveedor de servicios deba indemnizarle, le haya indemnizado o vaya a indemnizarle en virtud de un régimen de indemnización contractual o reglamentario
- * El reembolso de los objetos comprados después de la devolución de su equipaje
- * Las reclamaciones de reembolso de gastos no acreditados por facturas detalladas
- * Las reclamaciones de indemnización en que no disponga de una declaración por escrito del transportista (o de sus agentes) que acredite el número de horas de retraso de su equipaje y de cuándo le fue devuelto
- * Cualquier compra realizada más de 4 días después de la llegada real al destino

(c) RETRASO DEL TRANSPORTE

QUÉ ESTÁ CUBIERTO

Le indemnizaremos por hora de retraso por persona y por trayecto (**solo ida**) hasta el importe indicado en la **TABLA DE GARANTÍAS**, los gastos de comida y bebida incurridos en la terminal o estación de salida y el alojamiento en el hotel si la salida del **MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR** del que tenga reserva se retrasa **al menos 24 horas contadas desde la hora de llegada prevista, debido a:**

- una avería mecánica o técnica del **MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO** regular en que haya reservado su viaje

El disfrute de esta garantía estará sujeto al cumplimiento de las formalidades de confirmación del vuelo en el plazo requerido por el organizador del Viaje

En caso de disputa,

- Para los Vuelos regulares, la «Official Airlines Guide» se utilizará como referencia para determinar el horario de los vuelos y enlaces
- Para los vuelos chárter, los billetes de tren o pasajes en barco, los horarios de salida, los transbordos y los destinos serán los que figuren en el billete del Asegurado

Consulte el artículo **DECLARAR UN SINIESTRO** para tomar conocimiento de los documentos que VD debe aportarnos



QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO

Además de las Exclusiones comunes a todas las garantías y de las Exclusiones comunes a las garantías de asistencia en viaje, nunca estarán cubiertos en concepto de RETRASO DE SALIDA:

- * Cualquier retraso en el trayecto de vuelta;**
- * Todos los costes o gastos que cualquier transportista o proveedor de servicios deba reembolsarle, le haya reembolsado o le vaya a reembolsar, así como todas las sumas pagadas a modo de resarcimiento por el transportista o proveedor de servicios**
- * cualquier retraso debido a la retirada temporal o permanente de un avión, que haya sido ordenada:
 - o por las autoridades aeroportuarias,
 - o por las autoridades de aviación civil,
 - o por un organismo similar;**
- * Cualquier retraso anunciado más de 24 horas antes de la fecha de salida;**
- * Cualquier denegación de embarque por overbooking;**
- * Cualquier pérdida del vuelo cuya reserva por el Asegurado estuviera confirmada, independientemente del motivo;**
- * Cualquier acontecimiento del que el organizador de Viajes pueda ser considerado responsable en aplicación de la ley de venta de viajes combinados, prestaciones de viaje afines y servicios de viaje, etc, de 21 de noviembre de 2017**
- * Las reclamaciones de indemnización cuando Vd no haya cumplido las condiciones contractuales de la agencia de viajes, el operador turístico o el transportista**
- * Las reclamaciones de indemnización cuando no haya obtenido declaración por escrito de los transportistas (o sus agentes) que acredite la duración y el motivo del retraso**
- * Una HUELGA O MOVIMIENTO SOCIAL o un retraso en el control del tráfico aéreo en curso o anunciado antes de la fecha en la que Vd hizo sus preparativos de viaje y/o antes de la fecha en la que suscribió esta póliza**
- * Cese de servicio (temporal o no) de una aeronave o navío por recomendación de la autoridad aeronáutica, una autoridad portuaria o cualquier otro organismo similar en cualquier país**
- * Vuelos chárter privados**

(d) GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

QUÉ ESTÁ CUBIERTO

El objetivo de esta cobertura es reembolsar los gastos de búsqueda y rescate que se produzcan para localizarle y evacuarle al centro de acogida más cercano, por parte de empresas debidamente autorizadas y provistas de los medios necesarios

Podemos anticipar dichos gastos en su nombre, hasta los límites indicados en la TABLA DE GARANTÍAS

La cobertura entra en vigor en la fecha de salida de su VIAJE, y cesa automáticamente en la fecha de regreso de su VIAJE



QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO

Además de las Exclusiones comunes a todas las garantías y de las Exclusiones comunes a las garantías de seguro de viaje, nunca estarán cubiertos en concepto de esta garantía:

- * Los gastos de búsqueda y rescate resultantes de la inobservancia de las normas de prudencia establecidas por los explotadores del emplazamiento y/o de las disposiciones reglamentarias que rigen la actividad que Vd practique
- * Los gastos de búsqueda y rescate originados por la práctica de un deporte profesional, la participación en una expedición o una competición

(e) ACCIDENTES INDIVIDUALES

(i) Objeto de la garantía

Esta garantía tiene por objeto el pago de un capital al Asegurado o a uno de sus derechohabientes en caso de que se produzca un Accidente durante su Viaje, incluso durante la práctica de un deporte peligroso enumerado en el Anexo 2, y que tenga como consecuencia una Invalidez permanente total o parcial constatada en un plazo de seis (6) meses contados desde el Accidente o su fallecimiento dentro de los 24 meses siguientes al Accidente

(ii) Definiciones específicas del seguro de Accidentes Individuales

Accidente

Daño consecutivo a una Lesión corporal, derivado de la acción súbita y violenta de una causa externa y ajena a la voluntad del Asegurado **No se consideran Accidentes: las hernias discales u otras hernias, las lumbalgias, las ciáticas y afecciones conocidas como «lumbago», los infartos, las enfermedades coronarias, las roturas de aneurismas, las embolias cerebrales, las hemorragias meníngeas ni las neuritis que afecten a un nervio de la región traumatizada**

Beneficiario

A falta de designación expresa del Beneficiario, el capital se abonará al Cónyuge del Asegurado; en su defecto, a los hijos nacidos o por nacer, vivos o representados del Asegurado o de cualquier otra persona designada; en su defecto, a los herederos o derechohabientes del Asegurado o de un Beneficiario premuerto

Consolidación

Momento a partir del cual las lesiones se han estabilizado y se han convertido en permanentes de tal forma que ya no es necesario su tratamiento, salvo para evitar su agravamiento, y resulta posible evaluar el grado de incapacidad funcional permanente que da lugar a un perjuicio definitivo

Invalidez permanente

Pérdida definitiva, total o parcial, de la capacidad funcional de una persona, expresada en forma de porcentaje referido a la escala oficial belga de invalidez y establecida mediante peritaje médico



(iii) *Importe de la garantía*

- En caso de fallecimiento consecutivo a un Accidente

El importe del capital por Asegurado depende de la edad del Asegurado y se indica en la TABLA DE GARANTÍAS

- En caso de invalidez permanente

AXA Assistance designará a un perito médico que organizará un peritaje para determinar, tras la Consolidación del estado del Asegurado y a más tardar dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha del Accidente, el grado de invalidez del Asegurado, referido al baremo oficial belga de invalidez. El importe del capital asignado dependerá del índice de Invalidez permanente constatado durante los seis (6) meses siguientes al Accidente.

El porcentaje de invalidez mínimo que se toma en consideración para tener derecho a esta garantía se establece en el 10 %.

El importe de la indemnización es igual al producto de los siguientes términos:

- Grado de invalidez permanente determinado por el baremo que antecede, estimándose dicho grado en función de la capacidad máxima existente en la fecha de admisión al seguro;
- **El importe del capital por asegurado dependerá de la edad del Asegurado y se indica en la TABLA DE GARANTÍAS**

En caso de incapacidades múltiples resultantes del mismo Accidente o de Accidentes sucesivos, cada incapacidad parcial se valorará por separado, pero sin que la suma de los grados de incapacidad parcial relativos a una misma extremidad o a un mismo órgano supere el grado resultante de su pérdida total. En cualquier caso, la suma total de las incapacidades parciales está limitada al 100 %, calculándose en consecuencia el capital total o el último capital parcial.

(iv) *No acumulación*

El capital por fallecimiento y la Indemnización por invalidez permanente constituyen una única y misma garantía: la garantía de Accidente individual. En consecuencia, en caso de fallecimiento consecutivo al Accidente tras el reconocimiento de una Invalidez permanente consecutiva al mismo Accidente, la indemnización abonada o adeudada por AXA Assistance por la Invalidez permanente se deducirá de la adeudada en caso de fallecimiento.

(v) *Compromiso máximo: tope de garantía por suceso*

En caso de que la garantía se ejerza a favor de varios Asegurados víctimas de un mismo suceso, el compromiso máximo de AXA Assistance no podrá superar los 2 500 000 € para el conjunto de las indemnizaciones adeudadas en concepto de capital por fallecimiento e invalidez permanente. La indemnización adeudada se reducirá con arreglo a ello y se liquidará proporcionalmente.



(vi) Método de aplicación y justificantes requeridos

- El Asegurado, o uno de sus derechohabientes, deberá declarar el siniestro dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Accidente o a la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, por correo certificado a la dirección:

AVI INTERNATIONAL

Le Colisée Gardens

10 avenue de l'Arche

CS 70126, 92419 Courbevoie Cedex, France

La declaración debe contener los siguientes datos:

- Los apellidos, nombre y la dirección de los autores del siniestro y de los posibles testigos;
- El número de contrato;
- Cualesquiera información y documentos necesarios para conocer los hechos, la naturaleza, circunstancias, fecha y lugar del Accidente;
- Una copia de un documento de identidad que permita comprobar la calidad de Asegurado;
- En caso de fallecimiento, cualquier documento que permita comprobar la calidad de Beneficiario del capital por fallecimiento accidental (copia del documento de identidad, volante del padrón, etc)
- En caso de invalidez: la notificación definitiva de la concesión de una pensión de invalidez o de una renta de invalidez, emitida por la Seguridad Social en el momento de la apertura de los derechos;
- Si procede: la certificación de defunción;
- **En sobre confidencial a la atención del Director Médico de AXA ASSISTANCE**
 - El parte de hospitalización y el certificado médico que incluya la fecha del primer acto médico, la descripción detallada de la naturaleza de las lesiones y el tratamiento, así como las consecuencias que puedan derivarse de ello;
 - En caso de Invalidez: el certificado de consolidación;
- De forma general, el Asegurado deberá remitir toda la correspondencia o documentos de trámites que puedan ser relevantes para el siniestro

Además de estos documentos, AXA Assistance se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios

Toda declaración que no cumpla las disposiciones establecidas en esta garantía conllevará la pérdida de la presente garantía

(vii) Capital por fallecimiento accidental

El capital por fallecimiento se abonará dentro de los sesenta (60) siguientes a la recepción de todos los justificantes necesarios El pago se realizará en euros

(viii) Capital por invalidez permanente

En cualquier momento, AXA Assistance se reserva el derecho de designar a un perito médico de su elección, cuyo cometido será comprobar que el estado de salud del Asegurado recaiga dentro del



ámbito de esta garantía La negativa del Asegurado dará lugar a la pérdida de esta cobertura

El médico de AXA Assistance podrá solicitar al Asegurado cualquier documento que considere necesario para analizar su estado de salud

La indemnización por Invalidez permanente se abonará al Asegurado dentro de los sesenta (60) siguientes a la recepción de todos los justificantes necesarios El pago se realizará en euros

A petición del Asegurado, si AXA Assistance y el Asegurado no han llegado a un acuerdo sobre el grado de invalidez definitivo o si la consolidación no se ha producido al cabo de un periodo de un (1) año contado desde la fecha de declaración del siniestro, se podrán efectuar pagos anticipados al Asegurado

(ix) Subrogación

Tras el pago de las sumas aseguradas en caso de fallecimiento accidental, no es posible ningún recurso contra el responsable del siniestro, de acuerdo con el artículo 95 de la ley de seguros, de 4 de abril de 2014

Tras el pago de las sumas aseguradas en caso de Invalidez permanente, a AXA Assistance le asistirá un recurso subrogatorio de pleno derecho contra el siniestro siempre que las sumas asignadas tengan carácter indemnizatorio

(x) Exclusiones específicas de la garantía de seguro de Accidente Individual

Serán aplicables las exclusiones comunes a todas las garantías Asimismo, quedan excluidos:

- ✘ El estado anterior del Asegurado;**
- ✘ Accidentes ocurridos durante la vida laboral en los siguientes supuestos:**
 - ✘ Pilotos de aeronaves o tripulación,**
 - ✘ Trabajadores de plataformas petrolíferas y de gas,**
 - ✘ Personal humanitario**

Además, se excluyen las consecuencias:

- ✘ Del suicidio o intento de suicidio;**
- ✘ De un Accidente sufrido durante un Desplazamiento o Viaje a una de las regiones o países desaconsejados por el Ministerio de Asuntos Exteriores;**
- ✘ De tratamientos estéticos y/o la cirugía estética que no sean consecutivos a un Accidente asegurado, así como sus secuelas y consecuencias;**
- ✘ De la práctica de las siguientes actividades:**
 - ✘ Conducir vehículos de motor de dos ruedas con una cilindrada superior a 125 cm³;**
 - ✘ Acrobacias aéreas, paracaidismo, ultraligero, ala delta, parapente, globos aerostáticos o artefactos similares;**
 - ✘ La escalada, el alpinismo, el trineo de competición, el buceo en el marco de una competición deportiva o como actividad de ocio a una profundidad superior a 5 metros por una persona que no esté en posesión de una certificación PADI o equivalente y que no esté acompañada de un profesional, el paracaidismo y**



cualquier deporte aéreo, incluidas las cometas o artefactos similares, la espeleología, así como los derivados del entrenamiento o la participación en competiciones deportivas;

- ✗ Pruebas, entrenamientos o participación en eventos o competiciones que impliquen el uso de vehículos o embarcaciones de motor;
- ✗ Deportes de competición;
- ✗ Deportes profesionales;
- ✗ Intentos de récord, apuestas de cualquier tipo;
- ✗ Viajes deportivos de ocio, raids de aventura y expediciones o cualquier actividad deportiva que constituya el motivo principal del Viaje;
- ✗ De curas de cualquier tipo;
- ✗ De la negligencia, la falta de cuidado o el uso de cuidados empíricos sin supervisión médica (excepto en casos de Fuerza mayor);
- ✗ De afecciones neurológicas, psiquiátricas o psicológicas

Por último, se excluyen los Accidentes ocurridos en Irán, Cuba, Corea del Norte, Siria, Venezuela, Bielorrusia y Sebastopol/Región de Crimea

(f) RESPONSABILIDAD CIVIL

(i) Garantía de Responsabilidad Civil privada en el Extranjero

1) Objeto de la garantía

Esta garantía tiene por objeto cubrir las consecuencias monetarias de la responsabilidad civil que pueda corresponder al Asegurado en caso de lesiones corporales, daños materiales o inmateriales causados a terceros en el ámbito de su vida privada, por el Asegurado, las personas de las que es responsable o los objetos u animales bajo su custodia, así como los daños materiales causados al Bien que le ha sido encomendado por su familia de acogida y utilizado durante su estancia, o durante la práctica de un deporte peligroso enumerado e identificado como cubierto por la presente garantía en el anexo 2, siempre que el hecho causante del daño se haya producido durante el Viaje y durante el periodo de validez de la adhesión

2) Subsidiariedad de la garantía

Esta garantía es de aplicación en el Extranjero y en los países en los que el Asegurado no disfrute de un seguro de responsabilidad civil suscrito con otras entidades

(ii) Garantía de Responsabilidad civil del inquilino en el Extranjero

1) Objeto de la garantía

Esta garantía tiene por objeto cubrir las consecuencias monetarias de la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Asegurado en caso de daños materiales causados por incendio, explosiones, llamaradas o chispas, o daños por agua que se produzcan durante un Viaje asegurado, a:

- bienes inmuebles objeto del contrato de alquiler;



- bienes muebles situados en el interior de la vivienda amueblada alquilada y que figuran en el inventario anexo al contrato de alquiler

Respecto:

- Del propietario del alquiler temporal (particular, centro escolar):
 - por los daños materiales causados al inmueble y al mobiliario de los locales alquilados,
 - por los alquileres de los que se vea privado y la pérdida de uso de la propiedad alquilada;
 - por los daños materiales sufridos por los otros inquilinos a los que deba indemnizar
- De vecinos y Terceros:
 - por los daños materiales e inmateriales que sufran
 - Subsidiariedad de la garantía

Esta garantía es de aplicación en los países en los que el Asegurado no disfrute de un seguro de responsabilidad civil del inquilino suscrito con otras entidades

(iii) Defensa y recurso en el Extranjero

1) Objeto de la garantía

En defensa: los gastos de las actuaciones relativas a la defensa del Asegurado cuando un Tercero emprenda acciones penales a raíz de un delito cometido en relación con un suceso cubierto por la garantía de responsabilidad civil privada en el Extranjero

En recurso: las costas procesales relativas al recurso del Asegurado frente a un Tercero cuando este haya sufrido un daño, siempre que el hecho perjudicial esté cubierto por la garantía de responsabilidad civil privada en el Extranjero

2) Definición de costas procesales

Se refiere a las costas de procedimientos civiles emprendidos con el visto bueno de AXA Assistance para organizar la defensa del Asegurado o su recurso, tales como: gastos de instrucción, gastos de informes policiales, informes del agente judicial, honorarios de peritos o técnicos, honorarios y gastos de abogados no sujetos a impuestos **Quedan excluidas las sanciones y/o multas impuestas al Asegurado**



(iv) Límite máximo de la garantía

La cantidad indemnizada no podrá superar los límites máximos definidos a continuación:

	Límites máximos por Siniestro	Franquicias
Todos los daños combinados	1 000 000 € (imp incl) por Asegurado	sin
<ul style="list-style-type: none">• Incluidos daños materiales e inmateriales derivados	500 000 € (imp incl) por Asegurado	sin
<ul style="list-style-type: none">• Incluidos daños causados a los bienes muebles que figuran en el inventario anexo al contrato de alquiler	10 000 € (imp incl) por suceso	sin
Defensa y recurso	20 000 € (imp incl) por Controversia umbral de intervención: 380 € por Controversia	-

(v) Modalidad de ejecución de la garantía en el tiempo

Consulte el Anexo 1 «Ficha de funcionamiento de las garantías de Responsabilidad Civil en el tiempo»

Esta garantía, activada por el hecho perjudicial, de conformidad con las disposiciones del artículo 142 de la ley de seguros, de 4 de abril de 2014, cubre al Asegurado contra las consecuencias pecuniarias de su responsabilidad civil, toda vez que hecho perjudicial se produzca entre la toma de efecto inicial de la garantía y su fecha de rescisión o de vencimiento, independientemente de la fecha de los demás elementos constitutivos del siniestro

(vi) Transacción y reconocimiento de responsabilidad

No serán oponibles a AXA Assistance ningún reconocimiento de responsabilidad o transacción efectuados sin el consentimiento de la primera Del mismo modo, la admisión de la materialidad de un acto o el cumplimiento de un mero deber de asistencia no puede equipararse al reconocimiento de una responsabilidad

(vii) Declaración de siniestro

- El Asegurado debe declarar el siniestro a AVI INTERNATIONAL **en un plazo de diez (10) días hábiles** contados desde que tome conocimiento de él, por uno de los siguientes medios:
- Conectándose a <https://www.avi-international.info>
- Por correo certificado con acuse de recibo, remitido a:

AVI INTERNATIONAL

Le Colisée Gardens

10 avenue de l'Arche

CS 70126, 92419 Courbevoie Cedex (Francia)



La declaración debe contener los siguientes datos:

- el apellido, el nombre y la dirección del autor del siniestro, de las víctimas y de los posibles testigos;
- el número de contrato;
- cualesquiera información y documentos necesarios para conocer los hechos, la naturaleza y el alcance de los daños y que permitan dirimir las responsabilidades incurridas;
- de forma general, el Asegurado deberá remitir a AXA Assistance toda la correspondencia o documentos que puedan ser relevantes para el siniestro

Cualquier declaración que no cumpla con las disposiciones de la presente garantía dará lugar a la pérdida de la misma si este incumplimiento causa un perjuicio a AXA Assistance

(viii) Procedimiento específico de Defensa y Recurso en el Extranjero

En caso de acción judicial contra el Asegurado, este otorga a AXA Assistance plenos poderes para dirigir el proceso y ejercer cualquier recurso ante los tribunales civiles o para asociar a AXA Assistance a su defensa y ejercer los recursos sobre los intereses civiles ante los tribunales penales. El Asegurado deberá remitir a AXA Assistance, tan pronto como la reciba, cualquier convocatoria, emplazamiento, documento extrajudicial o procesal que le sea remitido o notificado.

Si el Asegurado no cumple con sus obligaciones, AXA Assistance indemnizará a los terceros perjudicados o a sus derechohabientes, si bien AXA Assistance se reserva el derecho a emprender acciones contra el Asegurado para recuperar los importes abonados.

(ix) Resolución de controversias para la Defensa y Recurso en el Extranjero

En caso de desacuerdo sobre el fundamento de los derechos del Asegurado o sobre las medidas que deben adoptarse para resolver la controversia, las Partes podrán decidir designar un conciliador de mutuo acuerdo o, en su defecto, por el tribunal competente del Domicilio de la víctima. Los gastos originados de tal modo correrán por cuenta de AXA Assistance, a menos que el Tribunal decida lo contrario.

Si, contrariamente a la opinión de AXA Assistance o, en su caso, del conciliador, el Asegurado decide iniciar un procedimiento judicial y obtiene una solución más favorable que la propuesta por AXA Assistance o el conciliador, AXA Assistance se hará cargo de los Gastos procesales **hasta los límites antedichos**.



(x) *Exclusiones específicas a la garantía de Responsabilidad civil en el Extranjero, Responsabilidad civil del inquilino y Defensa y Recurso*

Además de las exclusiones aplicables a todas las garantías, también se excluyen las consecuencias:

- x de los daños causados a los Familiares del Asegurado, a sus empleados, asalariados o no, en el ejercicio de sus funciones, o a cualquier otra persona que tenga la condición de Asegurado en virtud del presente contrato;**
- x de los daños causados a los Animales u objetos pertenecientes al Asegurado, o prestados o encomendados a él;**
- x de los daños resultantes del robo, la desaparición o la apropiación indebida;**
- x de los daños por abuso de confianza, insultos, difamación;**
- x de los daños causados por:**
 - * cualquier vehículo de motor que responda a la definición de la ley sobre el seguro obligatorio de responsabilidad civil de los vehículos de motor, de 21 de noviembre de 1989,**
 - x cualquier vehículo terrestre fabricado con el propósito de ser acoplado a un vehículo de motor,**
 - x cualquier artefacto de navegación aérea, marítima o fluvial;**
- x de los daños resultantes de la práctica de la caza, todos los deportes de motor (automóvil, motocicleta y, más generalmente, cualquier vehículo de motor terrestre), todos los deportes aéreos;**
- x accidentes derivados de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, trineo de competición;**
- x de los daños causados a Terceros por la organización, preparación o participación en una competición organizada bajo los auspicios de una federación deportiva, previa autorización administrativa u obligación legal de seguro;**
- x de los daños causados durante la actividad profesional del Asegurado o durante su participación en una actividad organizada por una asociación sin ánimo de lucro de acuerdo con el Código de Sociedades y Asociaciones, una institución o un ente;**
- x los daños derivados de la responsabilidad civil del Asegurado como autor de actos cometidos bajo el efecto de estupefacientes, embriaguez o intoxicación etílica, o como resultado de la participación en una apuesta, desafío o pelea;**
- x de los daños a las segundas residencias, terrenos o zonas de juego de las que el Asegurado sea copropietario o inquilino durante todo el año;**
- x los gastos de reparación o sustitución de tuberías, grifos y aparatos incorporados a las instalaciones de agua y calefacción, cuando sean la causa del siniestro**

Por último, se excluyen los siniestros ocurridos en Irán, Cuba, Corea del Norte, Siria, Venezuela, Bielorrusia y en Sebastopol/Región de Crimea



(g) DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE A LAS DECLARACIONES DE SINIESTRO AL SEGURO

A continuación encontrará una lista de los documentos que debe aportarnos para que **NOSOTROS** podamos tramitar **SU** solicitud lo antes posible

Si no se cumplen los siguientes requisitos, nos reservamos el derecho de denegar nuestra garantía

EN TODAS LAS RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIÓN

- **SU o sus** factura(s) original(es) de la reserva, junto con los DOCUMENTOS DE VIAJE que muestren las fechas del VIAJE y la fecha de la reserva
- Los recibos originales de todos los desembolsos a **SU** cargo
- Las notas facturas originales enviadas a **VD**
- Los detalles de cualquier otro seguro que pueda cubrir el incidente
- Cualquier documento de que disponga **VD** para acreditar **su** reclamación de indemnización
- Para cualquier reclamación de indemnización por ENFERMEDAD o LESIÓN CORPORAL, será necesario que el **MÉDICO** que **le** atienda, un **PARIENTE CERCANO** o cualquier otra persona con la que **VD** viaje o se aloje rellene un certificado médico Asimismo, para cualquier reclamación de indemnización tras un fallecimiento, **NOSOTROS** exigiremos un certificado médico del **MÉDICO** que **le** atiende, de un **PARIENTE CERCANO** o de cualquier persona con la que **VD** viaje o se aloje, junto con una copia de la certificación de defunción
- Los recibos originales o una prueba de propiedad de los objetos robados, perdidos o dañados

RETRASO DE SALIDA

- Una declaración escrita del transportista (o de sus agentes) que acredite la duración y el motivo del retraso
- Se requieren los recibos originales de las compras de refrescos y comidas o de los gastos adicionales de alojamiento necesarios
- Una factura de cancelación y una carta del transportista que acredite la duración y el motivo del retraso, si **VD** decide cancelar **su** VIAJE después de 24 horas de retraso en su trayecto de ida inicial

RETRASO DE EQUIPAJE

- Un parte de irregularidad de equipaje (PIR) del transportista o de sus agentes
- Una carta de la compañía aérea que acredite el motivo y la duración del retraso, así como la fecha en la que se le han devuelto a **VD** los artículos
- Los recibos originales desglosados de todas las compras de emergencia



EQUIPAJE

En caso de pérdida o robo, un atestado de las autoridades policiales en el que se acredite que **VD** les denunció el incidente en las 24 horas siguientes a la localización de los objetos perdidos

- En caso de pérdida o degradación material por parte del transportista, obtenga un parte de irregularidad de equipaje (PIR), así como una carta de la aerolínea que acredite la pérdida de los objetos. Si es posible, conserve también todas las etiquetas de facturación del equipaje
- En caso de robo, la declaración a las autoridades locales y una copia de la denuncia
- En caso de accidente, una copia del parte de accidente

DOCUMENTACIÓN DE VIAJE

- Un atestado de la policía o de la embajada que acredite que **su** incidente fue denunciado a las autoridades locales en las 24 horas siguientes a la detección de la desaparición del pasaporte
- Los recibos originales de todos los gastos incurridos

GASTOS MÉDICOS DE URGENCIA

- En caso de **URGENCIA MÉDICA**, **VD** debe ponerse en contacto con **NOSOTROS** en el **+33 1 86 65 22 53** lo antes posible
- **VD** tendrá que correr con los gastos del tratamiento ambulatorio (excepto en el caso de las fracturas). Por favor, conserve todos los recibos originales y obtenga un parte médico del hospital que acredite la ENFERMEDAD o LESIÓN y cualquier tratamiento, así como las fechas de admisión y de alta, si procede
- Un parte médico del **MÉDICO** que acredite el tratamiento y los gastos médicos
- En caso de gastos no abonados, envíe una copia de la factura impagada. Indique también que sigue pendiente de pago
- Si **USTED** incurre en gastos adicionales después de **nuestra** autorización, por favor proporcione estos recibos

ACCIDENTE PERSONAL

- Un relato detallado de las circunstancias del incidente, respaldado por pruebas fotográficas y vídeos (en su caso)
- Un certificado médico del **MÉDICO** que acredite la gravedad de la lesión y el tratamiento aplicado, así como las fechas de hospitalización y alta hospitalaria
- Una certificación de defunción (si procede)
- Los datos completos de todos los testigos, proporcionando declaraciones escritas cuando sea posible

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Un relato detallado de las circunstancias del incidente, respaldado por pruebas fotográficas y vídeos (en su caso)



- Cualquier emplazamiento, citación de comparecencia u otros correos recibidos de terceros
- Los datos completos de todos los testigos, proporcionando declaraciones escritas cuando sea posible

Article VIII. EXCLUSIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS DE SEGURO Y DE ASISTENCIA EN VIAJE

EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍA:

Además de las exclusiones específicas enumeradas anteriormente, se excluye:

- ✗ Cualquier otra circunstancia distinta a las enumeradas en este Contrato;
- ✗ Cualquier circunstancia de la que Usted tuviera conocimiento antes de reservar el Viaje o de contratar su póliza de seguro, por la que pudiera razonablemente prever una declaración de Siniestro;
- ✗ los gastos corrientes, como comidas o bebidas que normalmente hubiera realizado durante su Estancia;
- ✗ los gastos de transporte y alojamiento previstos inicialmente para su Estancia;
- ✗ los gastos vinculados al exceso de equipaje en caso de traslado por avión y los gastos de envío de equipaje cuando el Asegurado no pueda llevarlo consigo;
- ✗ los gastos no justificados por documentación original;
- ✗ el coste de las llamadas telefónicas, excepto las realizadas al Asegurador

Además, no podrán dar lugar a intervención nuestra ni ser objeto de indemnización en concepto alguno cualesquiera consecuencias:

- ✗ de viajes realizados cuando el Ministerio de Asuntos Exteriores de su PAÍS DE DOMICILIO y/o de su PAÍS DE ESTANCIA desaconseje desplazarse a la ciudad o ciudades de destino o de estancia;
- ✗ del abuso del alcohol (tasa de alcoholemia observada superior a la establecida por la normativa vigente), del uso o la absorción de medicamentos, drogas o estupefacientes sin prescripción facultativa;
- ✗ de un acto intencionado o una falta dolosa por parte de Vd;
- ✗ de los gastos de búsqueda y rescate resultantes de la inobservancia de las normas de prudencia establecidas por los explotadores del emplazamiento y/o de las disposiciones reglamentarias que rigen la actividad que usted practique;
- ✗ de los daños causados o sufridos por usted durante la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, alpinismo o escalada;
- ✗ de su participación como competidor en cualquier prueba deportiva de competición o en pruebas de resistencia o velocidad y sus ensayos preparatorios, a bordo de cualquier



artefacto de locomoción terrestre o aérea (motorizado o no), así como la práctica de cualquier deporte que no sea en calidad amateur;

- * los daños consecutivos a la práctica de la caza y daños consecutivos a la participación en intentos de récord
- * del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas para la práctica de toda actividad deportiva recreativa;
- * de explosión de artefactos y efectos nucleares radioactivos;
- * de prohibiciones oficiales, embargos o restricciones de la fuerza pública;
- * de efectos de la contaminación y CATÁSTROFES NATURALES y sus consecuencias, salvo disposición contractual en contrario;
- * la guerra civil o extranjera, declarada o no;
- * movilización general;
- * cualquier requisita de personas y/o material por parte de las autoridades;
- * cualquier acto de sabotaje o terrorismo;
- * cualquier conflicto social como una huelga, una revuelta o un movimiento popular;
- * cualquier restricción a la libre circulación de bienes y personas;
- * de tormentas, huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, desintegración del núcleo atómico;
- * las epidemias y/o pandemias, riesgos infecciosos, salvo disposición contractual en contrario,
- * cualquier riesgo químico
- * Cualquier moneda virtual, incluidas, sin ánimo exhaustivo, las criptomonedas y sus fluctuaciones de valor
- * todos los casos de Fuerza mayor

Article IX. CONDICIONES RESTRICTIVAS DE APLICACIÓN

(a) Sanción en caso de declaraciones falsas

i) Declaración falsa de los componentes del riesgo

Cualquier reticencia o declaración falsa intencionada sobre los elementos constitutivos del riesgo conocidos por el Suscriptor le expone a las sanciones previstas por la ley de seguros, de 4 de abril de 2014, esto es, al artículo 59 de la ley de seguros, de 4 de abril de 2014)

ii) Declaración falsa de los componentes del siniestro

Toda reticencia o declaración falsa fraudulenta sobre los componentes del Siniestro (fecha, naturaleza, causa, circunstancias o consecuencias) de que tenga conocimiento el Beneficiario lo expone a la pérdida del derecho a la garantía

(b) Limitación de responsabilidad

El compromiso de AXA Assistance se basa en una obligación de medios y no de resultados

AXA Assistance no puede considerarse responsable de los daños profesionales o comerciales



sufridos por un Beneficiario a raíz de un incidente que haya requerido la intervención de servicios de asistencia

AXA Assistance no puede subrogarse a los organismos locales o nacionales de socorro de urgencia o búsqueda y no asume gastos sufragados en concepto de la intervención de los mismos, salvo pacto contractual en contrario

(c) Circunstancias excepcionales

AXA Assistance no podrá considerarse responsable de la falta de ejecución o de retrasos en la ejecución de garantías provocados por guerra civil o extranjera declarada o no, movilizaciones generales, requisita de personas y/o material por las autoridades, cualquier acto de sabotaje o terrorismo, conflictos sociales tales como huelgas, revueltas, tumultos populares, restricciones de la libre circulación de bienes y personas, cataclismos naturales, efectos de la radiactividad, epidemias, cualquier riesgo infeccioso o químico y todos los casos de Fuerza mayor

Article X. MARCO JURÍDICO

(a) Protección de datos personales

Al proporcionar sus datos personales en el curso de la compra de un contrato y al usar nuestros servicios, Usted reconoce que Nosotros podemos tratar dichos datos personales También consiente en que utilicemos su información sensible Si nos proporciona información sobre otras personas, se compromete a informarles del uso que hacemos de sus datos, tal y como se describe aquí y en nuestro aviso de confidencialidad publicado en la dirección www.axa-assistance.com/en/privacypolicy

El tratamiento de sus datos personales es necesario para proporcionarle esta póliza de seguro y otros servicios También utilizamos sus datos para cumplir nuestras obligaciones legales, o cuando recae en nuestro interés legítimo hacerlo en el curso de la gestión de nuestra empresa Si no proporciona esta información, no estaremos en condiciones de ofrecerle una póliza ni tramitar sus reclamaciones de indemnización

Utilizamos su información para una serie de fines legítimos, entre ellos

- Suscripción, gestión de pólizas, tramitación de siniestros, asistencia en viaje, tramitación de quejas, supervisión de sanciones y prevención del fraude
- El uso de información sensible sobre su salud o vulnerabilidad o la de otras personas, cuando sea relevante para una reclamación de indemnización o solicitud de asistencia, para prestar los servicios descritos en esta política Al utilizar nuestros servicios, consiente en que utilicemos dicha información para tales fines
- Supervisión y/o grabación de sus llamadas telefónicas relacionadas con la cobertura para fines de llevanza de registros, formación y control de calidad
- Estudios técnicos para analizar los siniestros y las primas, ajustar los precios, apoyar el proceso de suscripción y consolidar los informes financieros (incluidos los reglamentarios)



Análisis detallado de los siniestros para supervisar mejor a los proveedores de servicios y las operaciones
Análisis de la satisfacción de los clientes y construcción de segmentos de clientela para adaptar mejor los productos a las necesidades del mercado

- Obtener y conservar toda la documentación justificativa pertinente y adecuada para sus solicitudes de reembolso, con el fin de prestar servicios en virtud de esta póliza y tramitar su solicitud
- Enviarle solicitudes de opinión o encuestas relacionadas con nuestros servicios, y otras comunicaciones de servicio al cliente

Podemos revelar información sobre usted y su cobertura de seguro a las empresas del grupo AXA, a nuestros proveedores de servicios y a nuestros agentes para gestionar y mantener su cobertura de seguro, para proporcionarle asistencia en viaje, para prevenir el fraude, para recaudar pagos y para otros fines requeridos o permitidos por la legislación aplicable

Le pediremos por separado su consentimiento antes de utilizar o revelar sus datos personales a terceros con el fin de ponernos en contacto con usted sobre otros productos o servicios (marketing directo) Puede retirar su consentimiento para la comercialización en todo momento, o rechazar las solicitudes de información, poniéndose en contacto con el delegado de protección de datos (véanse los datos de contacto más abajo)

Como parte de estas actividades, podemos transferir su información personal fuera del Reino Unido o del Espacio Económico Europeo (EEE) En tal caso, nos aseguraremos de que se hayan establecido las medidas de protección adecuadas para salvaguardar su información personal Se trata en particular de garantizar la vigencia de normas similares a las del Reino Unido y el EEE y someter a la parte a la que transferimos la información personal a obligaciones contractuales para que la proteja según unas normas adecuadas

Conservamos su información personal durante el tiempo que sea razonablemente necesario para cumplir los fines pertinentes establecidos en este aviso y para cumplir nuestras obligaciones legales y reglamentarias

Tiene derecho a solicitar una copia de la información que tenemos sobre usted También tiene otros derechos en relación con el uso que hacemos de sus datos, tal y como se establece en nuestra política de confidencialidad en el sitio web Le rogamos que nos comunique si cree que cualquier información que tenemos sobre usted es inexacta para que podamos corregirla

Si tiene alguna consulta o duda sobre el uso que hacemos de sus datos, incluso para obtener una copia impresa de la política de confidencialidad del sitio web, o desea ejercer sus derechos en virtud del Reglamento General de Protección de Datos, escribanos a la siguiente dirección

Delegado de protección de datos

AXA

106-108 Station Road

Redhill

RH1 1PR

Correo electrónico: dataprotectionenquiries@axa-assistancecouk



También tiene la facultad de acudir a la Comisión Nacional de Informática y Libertad, especialmente en caso de reclamación, sita en la dirección <https://www.cnil.fr/fr/cnil-direct>, o por correo remitido a 3 place de Fontenoy, TSA 80715 - 75334 París cedex 07

(b) Subrogación

Salvo cláusula en contrario, AXA Assistance se subroga en los derechos y acciones de toda persona física o jurídica, beneficiaria de todo o parte de las garantías que figuran en el presente convenio, frente a todo tercero responsable del suceso que haya desencadenado su intervención, hasta el importe de los gastos que en cumplimiento del Contrato haya sufragado

(c) Sanciones y embargos

AXA Assistance no estará obligada a proporcionar cobertura, liquidar un siniestro o facilitar una prestación en virtud del presente documento en caso de que el suministro de tal cobertura, la liquidación de tal siniestro o el suministro de dicho servicio la exponga a cualquier sanción o restricción en virtud de una resolución de Naciones Unidas o en virtud de las sanciones, leyes o embargos comerciales y económicos de la Unión Europea, el Reino Unido o Estados Unidos

(d) Reclamaciones y mediación

En caso de reclamación relativa a la aplicación de las garantías del Contrato, el Beneficiario podrá dirigirse a AXA Assistance a la dirección:

AXA Assistance

C/ Tarragona, nº 161,

08014 Barcelona, España

AXA Assistance se compromete a acusar recibo en un plazo de diez (10) días hábiles tras la recepción de la reclamación, a menos que se dé una respuesta en ese periodo. La respuesta se enviará en un plazo máximo de dos (2) meses, a menos que la complejidad requiera un plazo adicional

El tomador del seguro y/o el asegurado también pueden dirigirse al Defensor del Seguro:

Por correo electrónico: info@ombudsmanas

Por correo postal: Square de Meeüs 35, 1000 Bruselas

Por teléfono: 02/5475871

Por fax: 02/5475975

Las posibilidades anteriores se entienden sin perjuicio del derecho del asegurado y/o del tomador del seguro a incoar un procedimiento judicial. El Defensor del Seguro y su equipo examinan las controversias de seguros entre el consumidor y la aseguradora o el intermediario de seguros

El asegurado también puede dirigirse a una organización acreditada de resolución alternativa de controversias en materia de consumo, según se establece en la plataforma de resolución de litigios en línea:

<https://webgate.europe.eu/odr/main/index.cfm?event=mainhomechooseLanguage>



El asegurado puede rellenar un formulario de reclamación en dicha plataforma, que envía inmediatamente la reclamación de forma muy comprensible al demandado. Puede encontrar todo el procedimiento en la plataforma mencionada.

(e) Derecho aplicable y tribunales competentes

El Contrato está redactado en francés. El derecho aplicable al Contrato, tanto para su interpretación como para su ejecución, es el belga.

Todo litigio que guarde relación con este Contrato y que no haya podido resolverse por acuerdo amistoso entre las partes o, en su caso, recurriendo a un mediador, se someterá al órgano jurisdiccional belga competente.

(f) Autoridad de control

En calidad de compañía de seguros de derecho belga, Inter Partner Assistance (AXA Assistance) está sujeta a la supervisión prudencial del Banco Nacional de Bélgica, sito en Boulevard de Berlaimont 14 - 1000 Bruselas - Bélgica - IVA BE 0203201340 - RPM Bruselas - (www.bnb.be)



**Anexo 1: FICHA RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO
DE LAS GARANTÍAS DE «RESPONSABILIDAD CIVIL» EN EL TIEMPO
Anexo del artículo A112 del Código de seguros francés**

Advertencia

Su objetivo es proporcionar la información necesaria para comprender adecuadamente cómo funciona la garantía de Responsabilidad civil en el tiempo

Comprender los términos

Hecho perjudicial

Hecho, acto o acontecimiento que origina los daños sufridos por la víctima y es objeto de una reclamación

Reclamación

Imputación de su responsabilidad, bien por carta o cualquier otro soporte duradero remitida al Prestador de asistencia, o bien en virtud de una demanda ante un órgano judicial civil o administrativo. Un mismo siniestro puede ser objeto de varias reclamaciones, ya sea a instancias de una misma víctima o de varias.

Periodo de validez de la garantía

Periodo entre la fecha de entrada en vigor de la garantía y, después de cualquier renovación, su fecha de resolución o de vencimiento.

Periodo posterior

Periodo posterior a la fecha de resolución o de vencimiento de la garantía. Su duración se especifica en el contrato. No podrá ser inferior a 5 años.

Si su contrato garantiza exclusivamente su responsabilidad civil privada, diríjase al siguiente apartado I. En caso contrario, diríjase a los siguientes apartados I y II.

I – El contrato cubre su seguro de Responsabilidad Civil Privada

Al margen de cualquier actividad profesional, el hecho perjudicial activa la garantía.

AXA Assistance ofrece su garantía cuando se cursa una reclamación por daños causados a terceros y su responsabilidad o la de otras personas garantizadas por el contrato se ve comprometida, si el suceso que dio lugar a tales daños ocurrió entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de resolución o de vencimiento de la garantía.

La declaración de siniestro debe enviarse al Prestador de asistencia cuya garantía es o era válida.



en el momento en que se produjo el hecho perjudicial

II – El contrato garantiza la Responsabilidad Civil por Actividad Profesional

En el contrato de seguro debe especificarse si la garantía se activa por el «hecho perjudicial» o si lo hace por «la reclamación» Cuando el contrato contiene ambas garantías que cubren su responsabilidad civil por actividad profesional y garantías que cubren su Responsabilidad civil «Privada», estas últimas quedarán activadas por el hecho perjudicial (véase apartado I) Sin embargo, algunos contratos, para los que la ley establece disposiciones particulares, derogan esta disposición; es el caso, por ejemplo, del seguro decenal obligatorio para las actividades de construcción

1 - ¿Cómo funciona el modo de activación «por el hecho perjudicial»?

El Prestador de asistencia ofrece su garantía cuando se cursa una reclamación por daños causados a terceros y su responsabilidad o la de otras personas garantizadas por el contrato se ve comprometida, si el suceso que dio lugar a tales daños ocurrió entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de resolución o de vencimiento de la garantía

La declaración de siniestro debe enviarse al Prestador de asistencia cuya garantía es o era válida en el momento en que se produjo el hecho perjudicial

2 - ¿Cómo funciona el modo de activación «por la reclamación»?

En cualquier caso, la garantía del Prestador de asistencia no se activa si el asegurado tenía conocimiento del hecho perjudicial el día de la suscripción de esta

21 Primer caso: la reclamación del tercero se dirige al asegurado o al Prestador de asistencia durante el periodo de validez de la garantía suscrita

El Prestador de asistencia proporciona su garantía, incluso si el hecho que da lugar al siniestro se produjo antes de que se suscribiera la garantía

22 Segundo caso: la reclamación se dirige al asegurado o al Prestador de asistencia durante el periodo subsiguiente

Caso 221: el asegurado no ha contratado una nueva garantía de responsabilidad activada por la reclamación que cubre el mismo riesgo El Prestador de asistencia aporta su garantía

Caso 222: el asegurado ha suscrito una nueva garantía de responsabilidad civil activada por la reclamación a un nuevo Prestador de asistencia que cubra el mismo riesgo

Es la nueva garantía la que se ejecuta, a menos que el asegurado tuviera conocimiento del hecho



perjudicial el día de la suscripción de la misma, en cuyo caso se activará la garantía previa

Asimismo, siempre que no haya interrupción entre dos garantías sucesivas y que la reclamación se dirija al asegurado o a su Prestador de asistencia antes de que expire el periodo posterior de la garantía inicial, uno de los dos Prestadores de asistencia será necesariamente competente y se hará cargo de la reclamación

Cuando se activa la garantía inicial durante el periodo posterior, el límite de la indemnización no podrá ser inferior al de la garantía activada durante el año anterior a la fecha de su resolución o de su vencimiento

3 En caso de cambio de Prestador de asistencia

Si Usted ha cambiado de Prestador de asistencia y si se reclama un siniestro, cuyo hecho perjudicial ocurriera antes de la suscripción de su nuevo contrato, únicamente durante su nuevo contrato, Usted debe determinar qué Prestador de asistencia lo indemnizará Según el tipo de contrato, se podrá recurrir válidamente al antiguo o al nuevo Prestador de asistencia Consulte los casos habituales a continuación:

31 Tanto la antigua como la nueva garantía se activan por el hecho perjudicial

La garantía que se activa por la reclamación es la que está o estaba en vigor en la fecha de acaecimiento del hecho perjudicial

32 Tanto la antigua como la nueva garantía se activan por la reclamación

Su antiguo Prestador de asistencia deberá procesar la reclamación si Usted tenía conocimiento del hecho perjudicial antes de la suscripción de su nueva garantía Su anterior Prestador de asistencia no le debe ninguna garantía si la reclamación se le presenta a Usted o al primero tras el vencimiento del periodo posterior

Si Usted no tenía conocimiento del hecho perjudicial antes de la suscripción de su nueva garantía, su nuevo Prestador de asistencia se encargará de su reclamación

33 La antigua garantía se activa por el hecho perjudicial y la nueva garantía se activa por la reclamación

Si el hecho perjudicial se produjo durante el periodo de validez de la antigua garantía, el antiguo Prestador de asistencia deberá ocuparse de las reclamaciones relativas a los daños resultantes de ese hecho perjudicial

En caso de que el importe de esta garantía sea insuficiente, la nueva garantía activada por la reclamación completará esta insuficiencia siempre que Usted no haya tenido conocimiento del



hecho perjudicial antes de la fecha de suscripción de su nueva garantía

Si el hecho perjudicial ocurrió antes de que la antigua garantía surtiera efecto y el asegurado lo desconocía en la fecha en que se suscribió la nueva garantía, es el nuevo Prestador de asistencia el que debe ocuparse de las reclamaciones relativas a los daños resultantes de ese hecho perjudicial

34 La antigua garantía se activa por la reclamación y la nueva garantía se activa por el hecho perjudicial

Si el hecho perjudicial se produjo antes de la fecha de suscripción de la nueva garantía, el anterior Prestador de asistencia deberá procesar las reclamaciones. Su anterior Prestador de asistencia no le adeuda ninguna garantía si la reclamación se presenta al asegurado o al primero tras el vencimiento del periodo posterior.

Si el hecho perjudicial se produjo durante el periodo de validez de la nueva garantía, lógicamente el Prestador de asistencia de esta última debe ocuparse de la reclamación.

4 En el caso de múltiples reclamaciones relacionadas con el mismo hecho perjudicial

El mismo hecho perjudicial puede causar múltiples daños que ocurren o se manifiestan en diferentes momentos. Es probable que los distintos terceros afectados cursen varias reclamaciones sucesivamente. En este caso, la reclamación se considera única. Como resultado, el mismo Prestador de asistencia se encargará de todas las reclamaciones.

Si el hecho perjudicial ocurrió cuando su contrato estaba activado sobre la base del hecho perjudicial, entonces su Prestador de asistencia en la fecha en que ocurrió el hecho perjudicial debe ocuparse de las reclamaciones.

Si Usted no estaba cubierto sobre la base del hecho perjudicial en la fecha del mismo, el Prestador de asistencia que se designe será el competente, en las condiciones especificadas en los párrafos II-1, II-2 y II-3 *supra*, en el momento de la formulación de la primera reclamación.

Tan pronto como este Prestador de asistencia sea competente con respecto a la primera reclamación, las reclamaciones posteriores serán atendidas por el mismo Prestador de asistencia, independientemente de la fecha en que se formulen dichas reclamaciones, incluso si el periodo posterior ha expirado.



Anexo 2: Deportes peligrosos

Disciplina deportiva	Comentarios	Responsabilidad Civil Cubierta: SÍ / NO	Disciplina deportiva	Comentarios	Responsabilidad Civil Cubierta: SÍ / NO
Acrobacias y carrera de obstáculos en bicicross	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Motonieve / scooter de nieve	Salvo competiciones	NO
Barefoot	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Tabla de montaña	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
Barranquismo	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Buceo	Hasta 5 metros de profundidad sin certificación PADI o equivalente - hasta 45 metros con certificación PADI o equivalente Actividad supervisada por profesionales (club, asociación)	SÍ
Lacrosse	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Quad / cuatriciclo	Salvo competiciones	NO
Ciclismo de descenso	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Rafting en aguas bravas	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
Ciclocross	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Rugby	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
Rocódromo (interior y exterior) / rápel	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	sandboard		SÍ
Esgrima	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Puenting	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
Fútbol americano	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Salto de obstáculos (equitación)	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO
Freeride en bicicleta de montaña	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Esqui acrobático	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ salvo competiciones y juegos profesionales
Halterofilia	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Esqui acuático	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
Hockey sobre hielo / patines / hierba	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ, salvo competiciones o juegos profesionales	Snowkite / kiteskiing	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ salvo competiciones y juegos profesionales
Esquí acuático / moto de agua / moto acuática	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO	Surf / waveboarding		SÍ
Justa náutica	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Tiro con ballesta	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO
Karting	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO	Senderismo	La actividad debe ser obligatoriamente supervisada por profesionales a partir de 1500 metros	SÍ
Kitesurf	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO	Vehiculos anfibios	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación), salvo competiciones y juegos	NO
Tabla de rodillas	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Vuelo sin motor	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO
Lucha, boxeo, judo, karate, kendo, artes marciales, defensa personal	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ	Esqui acuático sobre tabla	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO
Motocross	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO	Wakeskate	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	NO
Motociclismo, scooter, ciclomotor, moto todoterreno	Salvo competiciones	NO	Wakesurf	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ
vela transoceánica, navegación en solitario de más de 20 millas de un refugio		NO	Esferismo	Actividad supervisada por profesionales únicamente (club, asociación)	SÍ